LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 013-2023-2-0281-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

MIRAFLORES-LIMA-LIMA

"SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA CMAN A LOS PROYECTOS BENEFICIADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REPARACIONES COLECTIVAS FINANCIADOS POR EL MINJUSDH"

PERÍODO:1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TOMO I DE V

LIMA - PERÚ

11 DE JULIO DE 2023

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"□"

00729

01320232028100

00001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 013-2023-2-0281-SCE

"SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA CMAN A LOS PROYECTOS BENEFICIADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REPARACIONES COLECTIVAS FINANCIADOS POR EL MINJUSDH"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	3
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	6
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	6
	1. DURANTE EL PERIODO DE 2020 A 2022, EL MINJUSDH TRANSFIRIÓ RECURSOS A GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REPARACIONES COLECTIVAS, EVIDENCIÁNDOSE QUE 80 PROYECTOS POR LOS QUE SE TRANSFIRIÓ S/ 8 000 000,00 EXISTEN 8 PROYECTOS QUE NO HAN SIDO INICIADOS Y 72 SE ENCONTRABAN PARALIZADOS O EN EJECUCIÓN FUERA DE PLAZO; ASI COMO DE 221 PROYECTOS CONCLUIDOS, 161 CARECEN DE LIQUIDACIÓN, SITUACIÓN QUE AFECTA A LA POBLACIÓN QUE FUE VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA, NO PERMITIENDO LA RECUPERACIÓN DE SUS CONDICIONES DE VIDA, CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES DE DESARROLLO	
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	34
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	34
V.	**CONCLUSIÓN**	35
VI.	**RECOMENDACIÓN**	35
VII.	**APÉNDICES**	36

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
J. Guerrero F.

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 013-2023-2-0281-SCE

"SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA CMAN A LOS PROYECTOS BENEFICIADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REPARACIONES COLECTIVAS FINANCIADOS POR EL MINJUSDH"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional (OCI), registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0281-2023-003, iniciado mediante Oficio n.° 051-2023-JUS/OCI de 26 de abril de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021.

2. Objetivo

Determinar si el seguimiento y monitoreo realizado a los proyectos financiados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el caso específico del Programa de Reparaciones Colectivas, se ha realizado de acuerdo a lo establecido a la normativa aplicable, convenio, Lineamientos Generales del Programa de Reparaciones Colectivas y el Protocolo de Seguimiento y Monitoreo en el Programa de Reparaciones Colectivas.

Objetivo Especifico

Determinar si el seguimiento y monitoreo a los proyectos financiados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, efectuado por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, correspondientes a las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco y Puno en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas, se ha realizado de acuerdo a lo establecido a la normativa aplicable, convenio, Lineamientos Generales del Programa de Reparaciones Colectivas y el Protocolo de Seguimiento y Monitoreo en el Programa de Reparaciones Colectivas.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

En el presente servicio de control del total de los 1 044 proyectos financiados en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas – PCR[1] en el periodo de enero de 2020 a agosto de 2022, que corresponden a 16 regiones del país, se evaluará el seguimiento y monitoreo de 301 proyectos financiados por el MINJUSDH, por un monto total de S/ 30 100 000.00 (treinta millones y cien mil y

[1] que es uno de los componentes del Plan Integral de Reparaciones-PIR creado por la Ley 28592 que beneficia a las comunidades campesinas, nativas y otros centros poblados afectados por el proceso de violencia, así como los grupos organizados de desplazados no retornantes, provenientes de las comunidades afectadas, en sus lugares de inserción

00/100 soles), proyectos beneficiados que corresponden a las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco y Puno, cuyas transferencias financieras otorgadas a favor de los organismos ejecutores (municipalidades), fueron autorizadas mediante diez (10) Resoluciones Ministeriales por el MINJUSDH durante el periodo de enero de 2020 a agosto de 2022, como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Proyectos beneficiados en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco y Puno en el periodo de enero de 2020 a agosto de 2022

Año	Resolución Ministerial N°	Monto desembolsado S/	Proyectos beneficiados
2020	R.M. N°s 0140, 0298 y 0339-2020-JUS de 29 de mayo, 4 y 31 de diciembre de 2020, respectivamente.	10 600 000,00	106
2021	R.M. N°s 0047, 0106, 0246 y 0253-2021-JUS de 17 de marzo, 4 de junio, 9 de diciembre y 16 de diciembre de 2021, respectivamente.	4 000 000,00	40
2022	R.M. N°s 0041, 0153 y 0236-2022-JUS de 22 de febrero, 9 de mayo y 1 de agosto de 2022, respectivamente.	15 500 000,00	155
Total		**30 100 000,00**	**301**

Fuente: Resoluciones Ministeriales autorizando transferencia financiera del PRC a Organismos Ejecutores – 2020, 2021 y 2022
Realizado por: Comisión de control

Los trescientos un (301) proyectos beneficiados[2] en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas – PRC que es uno de los componentes del Plan Integral de Reparaciones-PIR creado por la Ley n.° 28592 "Ley que Crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR" que beneficia a las comunidades campesinas, nativas y otros centros poblados afectados por el proceso de violencia, así como los grupos organizados de desplazados no retornantes, provenientes de las comunidades afectadas, en sus lugares de inserción, que corresponden a las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco y Puno, cuyas transferencias financieras otorgadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en adelante MINJUSDH, a los Organismos Ejecutores (Municipalidades), encargados de la ejecución de los proyectos con los cuales previamente la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, suscribió **301 convenios**[3] de transferencia financiera de S/100 000,00 (cien mil y 00/100 soles) para la ejecución de cada proyecto, sumando un monto total de S/ 30 100 000,00 (treinta millones cien mil y 00/100 soles), la misma que fue autorizada mediante resoluciones ministeriales por el MINJUSDH durante el periodo de enero de 2020 a agosto de 2022.

Alcance

El servicio de control comprende el seguimiento y monitoreo efectuado por la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN a los proyectos por los organismos ejecutores durante el período comprendido de enero del 2020 al 31 de diciembre de 2022, en las regiones de Ayacucho, Apurimac, Cusco y Puno, y ejecutados por los Organismos Ejecutores en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN

4. De la entidad o dependencia

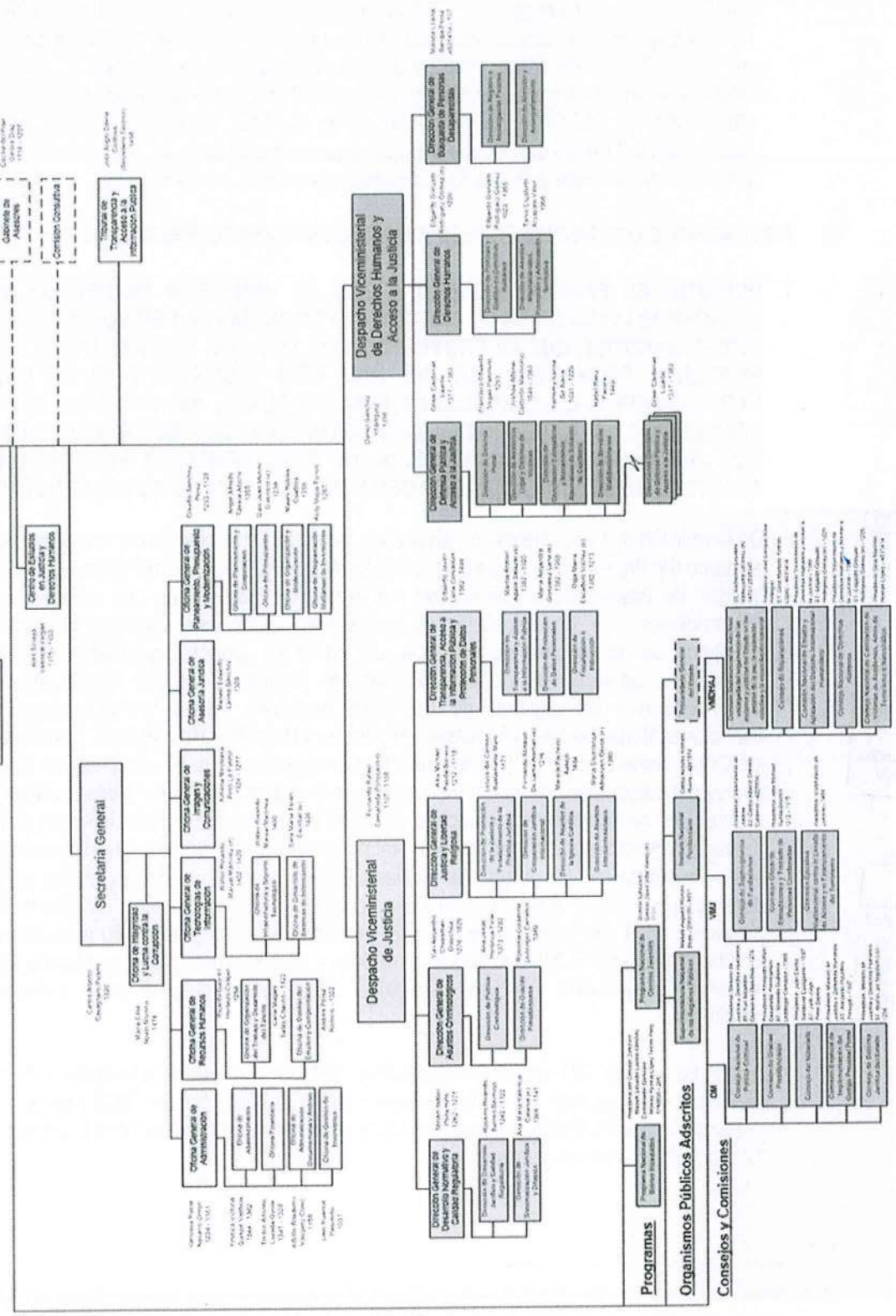
La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos pertenece al Sector Justicia, en el nivel de gobierno nacional.

[2] De los cuales son 106 proyectos beneficiados del año 2020; 40 proyectos del 2021; y 155 proyectos del 2022.

[3] Una vez suscrito el Convenio de Transferencia Financiera, el MINJUS tramita la aprobación y publicación de la Resolución Ministerial que autoriza la transferencia presupuestal a la entidad ejecutora en el diario oficial "El Peruano", según el numeral 4.4 de los "Lineamientos Generales del Programa de Reparaciones Colectivas".

A continuación, se muestra la gráfica de la estructura orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ORGANIGRAMA CON NOMBRES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
(Actualizado al 25/06/2019)



Fuente: Decreto Legislativo n.° 1049 y Resolución Ministerial n.° 0059-2021-JUS
Hecho por: Comisión de Control

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias, la Directiva n.° 007-2022-CG/DOC "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 102-2022-CG de 11 de marzo de 2022, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

1. DURANTE EL PERIODO DE 2020 A 2022, EL MINJUSDH TRANSFIRIÓ RECURSOS A GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REPARACIONES COLECTIVAS, EVIDENCIÁNDOSE QUE 80 PROYECTOS POR LOS QUE SE TRANSFIRIÓ S/ 8 000 000,00 EXISTEN 8 PROYECTOS QUE NO HAN SIDO INICIADOS Y 72 SE ENCONTRABAN PARALIZADOS O EN EJECUCIÓN FUERA DE PLAZO; ASÍ COMO DE 221 PROYECTOS CONCLUIDOS, 161 CARECEN DE LIQUIDACIÓN, SITUACIÓN QUE AFECTA A LA POBLACIÓN QUE FUE VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA, NO PERMITIENDO LA RECUPERACIÓN DE SUS CONDICIONES DE VIDA, CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES DE DESARROLLO

De la revisión a la documentación alcanzada de los 301 (trescientos un) proyectos beneficiados en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas – PCR que es uno de los componentes del Plan Integral de Reparaciones-PIR creado por la Ley n.° 28592 "Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR" que beneficia a las comunidades campesinas, nativas y otros centros poblados afectados por el proceso de violencia, así como los grupos organizados de desplazados no retornantes, provenientes de las comunidades afectadas, en sus lugares de inserción, que corresponden a las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco y Puno, cuyas transferencias financieras otorgadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en adelante MINJUSDH, a los Organismos Ejecutores (Municipalidades) encargados de la ejecución de los proyectos con los cuales previamente la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, suscribió **301 convenios**[4] de transferencia financiera de S/100 000,00 (cien mil y 00/100 soles), para la ejecución de cada proyecto, sumando un monto total de S/ 30 100 000,00 (treinta millones cien mil y 00/100 soles), la misma que fue autorizada mediante resoluciones ministeriales emitidas por el MINJUSDH durante el periodo de enero de 2020 a agosto de 2022, de cuya revisión, se advierte que de los 301 proyectos al 31 de diciembre de 2022, 221 están concluidas y de los 80 restantes por los que la Entidad transfirió S/ 8 000 000,00 (ocho millones y 00/100 soles) a los Organismos Ejecutores, 8 no iniciaron su ejecución y 72 se encuentran en ejecución pese al plazo transcurrido o están paralizadas.

Asimismo, de los 221 proyectos concluidos, 161 por los que se transfirieron S/ 16´100,000.00 (dieciséis millones cien mil y 00/100 soles) al 31 de diciembre de 2022 carecen de liquidación presentada a la SE-CMAN. además, no participaron en protocolos de inicio y entrega de obra, ni en 72 monitoreos a los proyectos.

[4] Una vez suscrito el Convenio de Transferencia Financiera, el MINJUS tramita la aprobación y publicación de la Resolución Ministerial que autoriza la transferencia presupuestal a la entidad ejecutora en el diario oficial "El Peruano", según el numeral 4.4 de los "Lineamientos Generales del Programa de Reparaciones Colectivas".

Los hechos expuestos denotarían la falta de seguimiento y monitoreo a los proyectos, por parte del MINJUSDH a través de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (SE-CMAN), establecidos en los Convenios de transferencia financiera para la ejecución del proyecto y los "Lineamientos Generales del Programa de Reparaciones Colectivas", ocasionando que proyectos financiados aprobados mediante resoluciones ministeriales desde enero del 2020 hasta agosto de 2022, no se encuentren concluidos, liquidados y en uso por la población beneficiaria, afectando que los proyectos de infraestructura y desarrollo de capacidades productivas priorizado por las zonas más afectadas por la violencia, sean puestos al servicio de las comunidades para contribuir a la recuperación de las condiciones, capacidades y oportunidades de desarrollo de las víctimas beneficiarias.

Lo descrito se expone a continuación:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
LLAMOCTANTA T.

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel en adelante SE-CMAN, en el caso específico del Programa de Reparaciones Colectivas, se encarga de suscribir convenios de financiamiento de proyectos con los organismos ejecutores[5] por el monto de S/ 100,000.00 (cien mil y 00/100 soles), por proyecto[6], y de gestionar las transferencias financieras ante el MINJUSDH, así como del seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución física y financiera de los proyectos de reparación colectiva, financiados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cual se inicia en el momento mismo que se produce la transferencia financiera hasta la aprobación de la liquidación técnica y financiera del proyecto, presentado por los organismos ejecutores, como se establece en los convenios.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
J. Guerrero F.

En el periodo comprendido de enero de 2020 a agosto de 2022, el MINJUSDH realizó transferencias financieras autorizadas mediante diez (10) Resoluciones Ministeriales emitidas por el MINJUSDH durante el periodo de enero de 2020 hasta agosto de 2022 **(Apéndice n.° 3)**, a Organismos Ejecutores de diversas regiones del país por un monto de S/ 100 000,00 (cien mil y 00/100 soles) por cada proyecto beneficiado, siendo que para la ejecución de 301 proyectos que corresponden a las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco y Puno, materia de evaluación del presente servicio, previamente suscribió **301 convenios con dichos organismos ejecutores,** transfiriendo un monto total de S/ 30 100 000,00 (treinta millones cien mil y 00/100 soles),

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Sobre el particular, mediante **Memorando n.° 044-2022-JUS/OCI** de 2 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, se solicitó a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (SE-CMAN), información y/o documentación por cada uno de los 301 proyectos de las citadas regiones contenidos en el Anexo n.° 1 (106) correspondientes al año 2020, Anexo n.° 2 (40) correspondientes al año 2021, y Anexo n.° 3 (155) correspondientes a los meses desde enero de 2022 hasta agosto de 2022.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
J. Guerrero F.

La Secretaria Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (SE–CMAN), mediante el **Memorando n.° 108-2023-JUS/CMAN-SE** de 9 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, remitió a la jefatura del Órgano de Control Institucional, información parcial de los 301 proyectos donde el MINJUSDH realizó transferencias financieras a favor de los organismos ejecutores. Posteriormente con **Memorando n.° 127-2023-JUS/CMAN-SE** 17 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, y

[5] Encargados de la ejecución del proyecto con las condiciones y obligaciones establecidas en los convenios.

[6] Cuando el monto del proyecto supera los S/ 100,000.00 en caso otra Entidad o la comunidad participe en el cofinanciamiento, el Organismo Ejecutor se hará responsable del mismo mediante oficio dirigido a la SE-CMAN, el cual tendrá valor de declaración jurada (según lo establecido en el numeral 3.4 de los "Lineamientos Generales del Programa de Reparaciones Colectivas", aprobado mediante Acta de la centésima décima octava sesión ordinaria de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel -CMAN).

Memorando n.° 174-2023-JUS/CMAN-SE de 2 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 7)**, remitió información complementaria, de la revisión de la información alcanzada se advierte lo siguiente:

a) Proyectos con disponibilidad financiera en el periodo de enero de 2020 a agosto de 2022, que no iniciaron su ejecución, están paralizadas o en ejecución fuera del plazo, al 31 de diciembre de 2022

En el periodo comprendido entre enero de 2020 a agosto de 2022, el MINJUSDH suscribió con los Organismos Ejecutores, 301 convenios de transferencia financiera de S/ 100 000,00 cada uno, para la ejecución de 301 proyectos beneficiados por el PRC que corresponden a las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco y Puno. Respecto a la ejecución de los citados proyectos, mediante **Memorando n.° 074-2023/JUS/OCI** de 2 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 8),** se solicitó a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN, informe sobre el estado situacional de los 301 proyectos al 31 de diciembre de 2022, precisando cuáles no habían iniciado su ejecución, estaban en ejecución, paralizadas o concluidas.

La Secretaria Ejecutiva de la SE-CMAN – Katherine Lourdes Valenzuela Jiménez, mediante **Memorando n.° 193-2023-JUS/CMAN-SE** de 8 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 9),** informó que, de acuerdo al monitoreo realizado al 31 de diciembre de 2022, de los 301 proyectos: 4 proyectos no han iniciado la fase de ejecución, 10 estaban paralizados, 104 se encontraban en ejecución, 136 estaban concluidos y 47 proyectos no habían sido monitoreados[7], como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2
Estado de los Proyectos con transferencia financiera a los organismos ejecutores desde enero de 2020 a agosto de 2022, al 31 de diciembre de 2022

Ítem	No iniciados	Paralizadas	En ejecución	Concluidas	Sin Monitoreo	Total
1	4	10	104	136	47	301

Fuente: Memorando n.° 193-2023-JUS/CMAN-SE
Realizado por: Comisión de control

Sin embargo, de la revisión, evaluación y análisis de la información, la comisión de control ha determinado que el estado de los proyectos al 31 de diciembre de 2022, es el siguiente:

Cuadro n.° 3
Estado real de los Proyectos con transferencia financiera a los organismos ejecutores desde enero de 2020 a agosto de 2022, al 31 de diciembre de 2022

Ítem	No iniciados	No concluidos (en ejecución fuera de plazo o paralizadas	Concluidas	TOTAL
1	8	72	221	301

Fuente: Memorando n.° 193-2023-JUS/CMAN-SE / Convenios de transferencia financiera entre el MINJUSDH y el organismo ejecutor / Ficha Resumen de Inversión Invierte.pe, Consulta de Seguimiento de Ejecución de Proyectos de Inversión.
Realizado por: Comisión de control.

[7] Señalando la citada secretaria que realizó el seguimiento a 47 proyectos a través del SIAF Operaciones en Líneas, el Sistema de Seguimiento de Inversión del Invierte.pe y a través de la revisión de la página de consulta amigable del MEF.

Sobre los proyectos no iniciados

Según el **Memorando n.° 193-2023-JUS/CMAN-SE** de 8 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 9),** la SE-CMAN sostiene que 4 proyectos no iniciaron su ejecución al 31 de diciembre de 2020, sin embargo de la revisión efectuada en el portal web del MEF "Consulta de la Ejecución del Gasto" (Consulta Amigable enlace: https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx) y la "Ficha Resumen de la Inversión" del Sistema de Seguimiento de Inversiones Invierte.pe, se ha evidenciado que son **8 proyectos, que al 31 de diciembre de 2022, no iniciaron la fase de ejecución**, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
I. LLAMOCTANTA T.

Cuadro n.° 4
Proyectos con transferencia financiera a los organismos ejecutores sin iniciar su ejecución al 31-12-2022

ÍTEM	PROYECTO	RESOLUCION QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA	UNIDAD EJECUTORA / REGION	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	MONTO TRANSFERIDO POR EL MINJUSDH	FECHA DE DEPOSITO	COFINANCIADO POR EL GOBIERNO LOCAL S/	DIAS TRANCURRIDO DESDE EL DEPOSITO AL 31/12/2022
1	CREACION DE LOCAL CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES MÚLTIPLES EN EL SECTOR DE SUYOCCACCA DE LA COMUNIDAD DE SAYWITE DEL DISTRITO DE CURAHUASI - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC – CUI: 2486770	RM 339-2020-JUS de 31/12/2020	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI - APURÍMAC	3	100,000.00	27/01/2021	165,290.59	703
2	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TECNICAS PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA DE CUYES EN LA COMUNIDAD DE ARIZONA, DEL DISTRITO DE VINCHOS - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO – CUI: 2496241	RM 253-2021-JUS de 16/12/2021	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS - AYACUCHO	4	100,000.00	5/01/2022	200,224.00	360
3	MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO VACUNO EN LA LOCALIDAD YANAMACHAY DEL DISTRITO DE UPAHUACHO - PROVINCIA DE PARINACOCHAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI 2532571	RM 236-2022-JUS de 01/08/2022	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UPAHUACHO - AYACUCHO	5	100,000.00	16/08/2022	27,144.51	137
4	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN LA LOCALIDAD DE HEROES DE ARICA DEL DISTRITO DE CARMEN ALTO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI 2489624	RM 041-2022-JUS de 22/02/2022	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO - AYACUCHO	2	100,000.00	11/03/2022	157,397.33	295
5	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA INSTALACIÓN DE HUERTOS FAMILIARES CON FITOTOLDOS ORGÀNICOS CON FINES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD DE PAUCHI MARCAYAC (PAUCHI) DEL DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC – CUI 2460274	RM 041-2022-JUS de 22/02/2022	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA - APURÍMAC	2	100,000.00	15/03/2022	201,035.80	291
6	CREACION DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO LIBRE DE ACCOPAMPA, DEL PUEBLO LIBRE DE ACCOPAMPA DEL DISTRITO DE VINCHOS - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO – CUI 2526532	RM 236-2022-JUS de 01/08/2022	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS - AYACUCHO	2	100,000.00	16/08/2022	195,558.70	137
7	CREACION DEL SERVICIO DE DOTACION DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE NUEVA UNION TOMARENCCA, DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO – CUI 2501501	RM 041-2022-JUS de 22/02/2022	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO - AYACUCHO	2	100,000.00	11/03/2022	71,962.93	295
8	CREACION DE RESERVORIO NOCTURNO EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA DEL DISTRITO DE CARHUANCA - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI 2455074	RM 041-2022-JUS de 22/02/2022	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCANA - AYACUCHO	2	100,000.00	11/03/2022	46,541.71	295

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
J. Guerrero F.

Fuente: Ficha del Sistema de Seguimiento de la Inversión Invierte.pe, Consulta de Seguimiento de Ejecución de Proyectos de Inversión y Reporte de Seguimiento a la Ejecución de la Inversión, de los proyectos con CUI N°s 2486770, 2496241, 2532571, 2489624, 2460274, 2526532, 2501501, 2455074 / sus Convenios de transferencia financiera entre el MINJUSDH y el organismo ejecutor **(Apéndice n.° 10)**.

Realizado por: Comisión de control.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
J. Guerrero F.

Del cuadro precedente, se colige que el MINJUSDH realizó el depósito de los fondos a los organismos ejecutores[8] entre el 27 de enero del 2021 y el 16 de agosto de 2022, para la ejecución de proyectos; sin embargo, 8 de ellos por los que se han transferido S/ 800,000.00, no han iniciado su fase de ejecución, habiendo transcurrido entre 137 días y 703 días calendarios desde la fecha de depósito al 31 de diciembre de 2022, más aún si siete (7) de ellos (ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del cuadro precedente) al 5 de junio de 2023 no iniciaron la ejecución del proyecto, según **Memorando n.° 409-2023-JUS/CMAN-SE** de 5 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 11)**, no obstante que, sobre el inicio de obras en el numeral 4.5 de los Lineamientos Generales del Programa de

[8] Quienes suscribieron convenios con el MINJUSDH en el cual señal el documento con el cual el gobierno local aprueba el cofinanciamiento del proyecto, asimismo, alcanzando el documento institucional en el que expresa que ejecutara EL PROYECTO por Administración Directa, dejando constancia que cuenta con la correspondiente y suficiente capacidad operativa.

Reparaciones Colectivas Secretaría Ejecutiva – CMAN[9], se estableció lo siguiente: "***Una vez que el organismo ejecutor tiene a su disposición los recursos presupuestales***, *este coordinará con la SE-CMAN, la autoridad comunal y el Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria la realización de la ceremonia de inicio de obra en la comunidad en un acto denominado Protocolo de Inicio de Obras; (…). Durante este acto (…) se presentará a la comunidad públicamente al Residente, Maestro de obra, supervisor y al equipo profesional que laborará en el proyecto.*" Así como, también en los convenios de transferencia financiera celebrados para la ejecución de proyectos en el numeral 10.2 se estableció como una causal de resolución del convenio, lo siguiente: "*El incumplimiento por parte de* ***EL GOBIERNO LOCAL*** *de dar inicio a la ejecución de EL PROYECTO en el plazo establecido para ello*

Sobre el particular, mediante **Memorando n.° 099-2023/JUS/OCI** de 17 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 12) y el Memorando n.° 002-2023-JUS/OCI-SCE001** de 5 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 13)**, se solicitó a la Secretaria Ejecutiva de la SE-CMAN - Katherine Lourdes Valenzuela Jiménez, informe sobre las acciones realizadas ante el no inicio de la ejecución de los citados proyectos que contaban con los recursos transferidos por el MINJUSDH, remitiéndonos el **Memorando n.° 241-2023-JUS/CMAN-SE** de 28 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 14)**, y el **Memorando n.° 409-2023-JUS/CMAN-SE** de 5 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 11)**, informándonos que se remitieron oficios a las unidades ejecutoras para que programen los inicios o reinicios de la ejecución de los proyectos, de los cuales se aprecia que mediante oficios solicitó el inicio de siete (7) proyectos consignados en los Ítem 1 al 7 del cuadro siguiente:

Cuadro n.° 5
Oficios remitidos por SE-CMAN a gobiernos locales solicitando el inicio de la ejecución de proyectos

ÍTEM	PROYECTOS NO INIADOS AL 31/12/2022	UNIDAD EJECUTORA / REGIÓN	FECHA DE DEPOSITO	OFICIOS DE SE-CMAN SOLICITANDO INICIO DE EJECUCIÓN			DÍAS TRANSCURRIDOS EN SOLICITAR EL INICIO DE EJECUCION	DÍAS TRANSCURRIDOS SIN INICIO DE EJECUCION AI 05/06/2023
				Nº DOCUMENTO	FECHA	ASUNTO DE OFICIOS		
1	CREACION DE LOCAL CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES MÚLTIPLES EN EL SECTOR DE SUYOCCACCA DE LA COMUNIDAD DE SAYWITE DEL DISTRITO DE CURAHUASI - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC – CUI: 2486770	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI / APURÍMAC	27/01/2021	Oficio 020-2023-JUS/CMAN-SE	3/02/2023	Solicita que en un plazo máximo de 20dh programe la fecha de inicio del proyecto	737	859
2	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TECNICAS PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA DE CUYES EN LA COMUNIDAD DE ARIZONA, DEL DISTRITO DE VINCHOS - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO – CUI: 2496241	MUNICIPALIDAD[10] DISTRITAL DE VINCHOS / AYACUCHO	5/01/2022	Oficio 136-2022-JUS/SE-CMAN-AYAC	10/10/2022	Reitera al alcalde de la Municipalidad Distrital de Vinchos con carácter de urgencia iniciar la ejecución del proyecto	278	516
			5/01/2022	Oficio 184-2023-JUS/CMAN-SE	7/02/2023	Solicitó al alcalde de la Municipalidad Distrital de Vinchos programar el inicio del proyecto en el más breve plazo.	398	
			5/01/2022	Oficio 022-2023-JUS/SE-CMAN-AYAC	10/02/2023	Comunico al alcalde de la Municipalidad Distrital de Vinchos que el Proyecto se encuentra pendiente de inicio de ejecución.	401	
			5/01/2022	Oficio 069-2023-JUS/CMAN-SE-AYAC	22/03/2023	Reitera la exhortación para iniciar la ejecución del proyecto	441	
3	MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO VACUNO EN LA LOCALIDAD YANAMACHAY DEL DISTRITO DE UPAHUACHO - PROVINCIA DE PARINACOCHAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI 2532571	MUNICIPALIDAD[11] DISTRITAL DE UPAHUACHO / AYACUCHO	16/08/2022	Oficio 90-2023-JUS/CMAN-SE-ACP	27/03/2023	Solicita que en un plazo máximo de 20 dh programe y comunique la fecha de inicio de la obra del proyecto	223	293
4	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN LA LOCALIDAD DE HEROES DE ARICA DEL DISTRITO DE CARMEN ALTO - PROVINCIA DE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO / AYACUCHO	11/03/2022	Oficio 053-2023-JUS/SE-CMAN-AYAC	9/03/2023	La ejecución de la obra debe posponerse hasta que el terreno en la que se pretende ejecutar este con libre	363	451

[9] Aprobado mediante Acta de la Centésimo Decima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) de 30 de mayo de 2012.

[10] La Municipalidad Distrital de Vinchos con Carta N° 021-2023-MDV-GDEYMA. /JLPA de 2 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 15)** remitido a través del memorando n.° 409-2023-JUS/CMAN-SE, Solicitó ampliación de plazo para iniciar ejecución del proyecto.

[11] La Municipalidad Distrital de Upahuacho con Oficio 264-2023-MDU/ALC de 2 de junio de 2023 comunicó a la Coordinadora Regional de CMAN el inicio de la obra se programó el día 8 de junio de 2023, además remitió la Ficha del monitoreo de fecha 26 de abril de 2023 efectuado al proyecto que registra sin inicio la ejecución del proyecto, **(Apéndice n.° 16)**,

	HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI 2489624					disponibilidad sin ningún proceso judicial.		
5	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA INSTALACIÓN DE HUERTOS FAMILIARES CON FITOTOLDOS ORGÁNICOS CON FINES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD DE PAUCHI MARCAYAC (PAUCHI) DEL DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC – CUI 2460274	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA / APURÍMAC	15/03/2022	Oficio 74-2023-JUS/CMAN-SE-ACP[12]	27/03/2023	Solicita que en un plazo máximo de 20 dh programe y comunique la fecha de inicio de la obra del proyecto	377	447
6	CREACION DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO LIBRE DE ACCOPAMPA, DEL PUEBLO LIBRE DE ACCOPAMPA DEL DISTRITO DE VINCHOS - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO – CUI 2526532	MUNICIPALIDAD[13] DISTRITAL DE VINCHOS / AYACUCHO	16/08/2022	Oficio 184-2023-JUS/CMAN-SE	7/02/2023	Solicitó al alcalde de la Municipalidad Distrital de Vinchos programar el inicio del proyecto en el más breve plazo.	175	293
7	CREACION DEL SERVICIO DE DOTACION DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE NUEVA UNION TOMARENCCA, DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO – CUI 2501501	MUNICIPALIDAD[14] DISTRITAL DE TAMBO / AYACUCHO	11/03/2022	Oficio 177-2023-JUS/CMAN-SE	7/02/2023	Solicitó al alcalde de la Municipalidad Distrital de Tambo programar el inicio del proyecto en el más breve plazo.	333	451
			11/03/2022	Oficio 062-2023-JUS/CMAN-SE-AYAC	16/03/2023	Comunico al alcalde de la Municipalidad Distrital de Tambo que la ejecución del proyecto se encuentra pendiente.	370	
8	CREACION DE RESERVORIO NOCTURNO EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA DEL DISTRITO DE CARHUANCA - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI 2455074	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCANA / AYACUCHO	11/03/2022					

Fuente: Memorando n.° **241-2023-JUS/CMAN-SE** de 28 de marzo de 2023 y **Memorando n.° 409-2023-JUS/CMAN-SE** de 5 de junio de 2023
Realizado por: Comisión de control.

Del cuadro precedente, se advierte que la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, remitió oficios a los gobiernos locales solicitando se programe el inicio de la ejecución de proyectos de los ítems 1, 2, 3, 5, 6 y 7, así como del documento del ítem 4[15]; habiendo transcurrido entre 175 días y 737 días calendarios desde la fecha de depósito hasta la fecha de emisión de dichos oficios, documentos emitidos posteriormente al relevamiento de información solicitado por el OCI mediante **Memorando n.° 044-2022-JUS/OCI** de 2 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 4)**. Respecto al proyecto del ítem 8 del cuadro precedente según Ficha del Monitoreo S/N de 16/05/2023 **(Apéndice n.° 19),** el proyecto inició la ejecución el 13 de marzo del 2023, lo cual revela que trascurrieron 367 días calendarios (1 año) desde la fecha de depósito hasta el inicio de obra el 13/03/2023.

Lo señalado sobre los proyectos que no iniciaron su ejecución, evidencia la falta de seguimiento y monitoreo de la Secretaria Ejecutiva de la SE-CMAN - Katherine Lourdes Valenzuela Jiménez[16] y la Coordinadora del Programa de Reparaciones Colectivas de la SE-CMAN – July Janett Moscoso Valencia[17], situación que ha ocasionado que ocho (8) proyectos no hayan iniciado su fase de ejecución al 31 de diciembre de 2022, habiendo transcurrido entre 293 días y 859 días calendarios desde la fecha de depósito al 5 de junio de 2023[18] sin que se inicie la ejecución de (7) siete proyectos consignados en los ítems del 1 al 7 del cuadro precedente, y uno (1) de ellos

[12] Oficio 74-2023-JUS/CMAN-SE-ACP de 27 de marzo de 2023, La Coordinadora Regional de la SE-CMAN solicita que en plazo de 20 días hábiles programe la fecha de inicio de la obra **(Apéndice n.° 17).**

[13] Municipalidad Distrital de Vinchos con Carta N° 021-2023-MDV-GDEYMA. /JLPA de 2 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 15),** Solicitó al alcalde de la Municipalidad Distrital de Vinchos programar el inicio del proyecto en el más breve plazo.

[14] Ficha del monitoreo S/N de 23/03/2023 **(Apéndice n.° 18),** que registra la ejecución del proyecto sin inicio

[15] Donde la Coordinadora Regional de SE-CMAN comunicó al alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto que la ejecución de la obra debe posponerse hasta que el terreno en la que se pretende ejecutar este con libre disponibilidad sin ningún proceso judicial, debido a ello han transcurriendo 363 días sin que se haya iniciado su ejecución.

[16] Encargada del seguimiento de las acciones políticas del estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional.

[17] Quien tenía entre sus funciones las actividades de Planificar, supervisar y validar las acciones de monitoreo de la ejecución de los proyectos financiados por el Estado en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas hasta su liquidación y entrega.

[18] Según lo informado con el Memorando n.° 409-2023-JUS/CMAN-SE de 5 de junio de 2023

consignado en el ítem ocho (8), haya iniciado su ejecución después de 367 días calendario desde la fecha de depósito realizado por el MINJUSDH al Organismo Ejecutor .

Sobre proyectos no concluidos que se encuentran en ejecución y/o paralizados

Según lo informado en el **Memorando n.° 193-2023-JUS/CMAN-SE** de 8 de marzo de 2023 por la SE-CMAN **(Apéndice n.° 9)**, al 31 de diciembre de 2022 son 104 proyectos los que están en ejecución y 10 se encontraban paralizados (detallados en el anexo n.° 2 y 3 del Memorando), sumando un total de 114 proyectos que iniciaron su ejecución sin haber sido concluido en el plazo; sin embargo de la revisión del portal web del MEF "Consulta de la Ejecución del Gasto" (Consulta Amigable enlace: https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx) y la "Ficha Resumen de la Inversión" del Sistema de Seguimiento de Inversiones Invierte.pe, así como de lo informado con el **Memorando n.° 407-2023-JUS/CMAN-SE**[19] de 6 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 20)**, se advierte que **al 31 de diciembre de 2022 son 72 los proyectos que no habían concluido en el plazo,** toda vez que aún se encontraban en ejecución o estaban paralizadas

En relación a los proyectos que no han concluido su ejecución, de la revisión del portal web del MEF "Consulta de la Ejecución del Gasto" (Consulta Amigable)[20] y de la "Ficha Resumen de la Inversión" del Sistema de Seguimiento de Inversiones Invierte.pe, se ha evidenciado que 4 corresponden a financiamientos del año 2020; 5 del 2021 y 63 del 2022, sumando un total de 72 proyectos.

Con respecto a los 4 proyectos financiados en el año 2020, se advierte que desde la fecha de depósito del monto transferido por el MINJUSDH a los organismos ejecutores hasta el 8 de marzo de 2023[21], han transcurrido desde 770 hasta 988 días, sin que se haya culminado la ejecución (plazo de ejecución entre 2 a 3 meses establecido en el convenio de transferencia financiera), teniendo los proyectos un avance financiero acumulado entre 59.90% hasta 95.50%, y de ellos, 3 proyectos (Ítem 1, 2 y 3) realizaron su último devengado en diciembre de 2022 y uno en agosto de 2022 (Ítem 4), como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 6
Proyectos con transferencia financiera en el 2020 que no se han concluido su ejecución encontrándose en ejecución o paralizadas al 31 de diciembre de 2022

ITEM	PROYECTO	RESOLUCION MINISTERIAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA	UNIDAD EJECUTORA (ORGANISMO EJECUTOR)	PLAZO EJEC (meses)	MONTO TRANSFERIDO S/	FECHA DE DEPÓSITO	COSTO DE INVERSIÓN TOTAL S/	AVANCE FINANCIERO %	ÚLTIMO DEVENGADO	DIAS TRANSC. HASTA EL 08/03/2023
1	MEJORAMIENTO CANAL DE RIEGO EN LA LOCALIDAD SOCCOS, DISTRITO CIRCA, PROVINCIA ABANCAY, REGION APURIMAC – CUI 2461122	RM 140-2020-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIRCA - APURIMAC	2	100,000.00	23/06/2020	364,409.04	90.9	Dic-22	988 (32 meses y 28 dias)
2	CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE POMASAPA DEL DISTRITO DE SANCOS - PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO – CUI 2478151	RM 339-2020-JUS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO	2	100,000.00	22/01/2021	281,590.25	59.9	Dic-22	775 (25 meses y 25 dias)
3	CONSTRUCCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) LOCALIDAD DE POCOHUANCA DISTRITO DE POCOHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC – CUI 2467597	RM 339-2020-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOHUANCA - APURIMAC	2	100,000.00	27/01/2021	173,228.06	87.1	Dic-22	770 (25 meses y 20 dias)

[19] Sobre la consulta del estado de 30 proyectos.

[20] Enlace: https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx

[21] Fecha en que la SE-CMAN informo el estado de los proyectos mediante me Memorando n.° 193-2023-JUS/CMAN-SE de 8 de marzo de 2023.

4	CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD COCHARCAS, DISTRITO DE COCHARCAS, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC – CUI 2468484	RM 339-2020-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHARCAS - APURIMAC	3	100,000.00	27/01/2021	333,171.40	95.5	Ago-22	770 (25 meses y 20 dias)

Fuente: Memorando n.° 193-2023-JUS/CMAN-SE / Ficha Resumen de Inversión Invierte.pe, Consulta de Seguimiento de Ejecución de Proyectos de Inversión de 4 proyectos y sus respectivos convenios **(Apéndice n.° 21)**.

Realizado por: Comisión de control.

Respecto a los 5 proyectos con financiamientos autorizados en el año 2021, que no estaban concluidos en el plazo; luego de la revisión del citado portal web del MEF, "Ficha Resumen de la Inversión Invierte.pe" del Sistema de Seguimiento de Inversiones Invierte.pe y la Consulta de Seguimiento de Ejecución de Proyectos de Inversión, se advirtió que desde la fecha del depósito del monto transferido por el MINJUSDH a los organismos ejecutores hasta el 8 de marzo de 2023, habían transcurrido desde 629 hasta 700 días calendarios sin que se haya culminado la ejecución, siendo su plazo entre 2,5 a 4 meses; de acuerdo a lo establecido en el convenio, teniendo un avance financiero acumulado entre 65.60% hasta 93.60%, y de ellos, en 4 proyectos realizaron su último devengado en el mes de diciembre de 2022 (ítems 1, 2, 4 y 5,); y 1 (ítem 3) realizó su último devengado en el mes de marzo 2023, como se muestra en el cuadro siguiente:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
I. LLAMOCTANTA T.

Cuadro n.° 7
Proyectos con transferencia financiera en el 2021 que no se han concluido su ejecución encontrándose en ejecución o paralizadas al 31 de diciembre de 2022

ÍTEM	PROYECTO	RESOLUCIÓN MINISTERIAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA	UNIDAD EJECUTORA / REGION	PLAZO EJEC (meses)	MONTO TRANSFERIDO S/	FECHA DE DEPOSITO	COSTO DE INVERSION TOTAL S/	AVANCE FINANCIERO %	ÚLTIMO DEVENGADO	DIAS TRANSC AL 08/03/2023
1	CREACION Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTA QUESERA EN LA COMUNIDAD DE HUASACONA DEL DISTRITO DE MUÑANI - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO – CUI 2459154	R.M. 0047-2021-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUÑANI - PUNO	3.5	100,000.00	7/04/2021	168,910.44	93.80	Dic-22	700 (23 meses y 10 dias)
2	CREACION Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA GANADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MUÑANI CHICO DEL DISTRITO DE MUÑANI - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO - CUI 2459148	R.M. 0047-2021-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUÑANI - PUNO	3.5	100,000.00	7/04/2021	257,634.78	89.80	Dic-22	700 (23 meses y 10 dias)
3	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE PATACCHA DEL DISTRITO DE ACCOMARCA - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - 2483446	RM 106-2021-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCOMARCA - AYACUCHO	3	100,000.00	17/06/2021	224,804.87	65.6	Mar-23	629 (20 meses y 29 dias)
4	CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN DE HERCOMARCA DEL DISTRITO DE VILCAS HUAMAN - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - 2499128	RM 106-2021-JUS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN - AYACUCHO	2.5	100,000.00	17/06/2021	230,458.54	76.3	Dic-22	629 (20 meses y 29 dias)
5	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL GANADO OVINO CORRIEDALE, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHECCA PUPUJA DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO - 2493696	RM 106-2021-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA - PUNO	4	100,000.00	17/06/2021	239,701.00	87.7	Dic-22	629 (20 meses y 29 dias)

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
J. Guerrero F

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
J. Guerrero F

Fuente: Memorando n.° 193-2023-JUS/CMAN-SE / Ficha Resumen de Inversión Invierte.pe, Consulta de Seguimiento de Ejecución de Proyectos de Inversión y convenios **(Apéndice n.° 22).**

Realizado por: Comisión de control.

Respecto a la relación a los proyectos que corresponden a financiamientos autorizados en el año 2022, según lo informado con el **Anexo 2 del Memorando n.° 193-2023-JUS/CMAN-SE** de 8 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 9),** y de la revisión del citado portal web del MEF, del que se obtuvo la "Ficha Resumen de la Inversión" del Sistema de Seguimiento de Inversiones Invierte.pe

y del información de la Consulta de Seguimiento de Ejecución de Proyectos de Inversión, se advirtió que son 63 proyectos los que no habían concluido su ejecución en el plazo, llegándose que se encontraban paralizadas o en proceso de ejecución y que desde la fecha de depósito del monto transferido por el MINJUSDH a los organismos ejecutores hasta el 8 de marzo de 2023, habían transcurrido desde 204 hasta 362 días calendarios sin que se haya culminado la ejecución (plazo de ejecución desde 2 a 5 meses establecido en el convenio), teniendo un avance financiero acumulado entre 57,30% hasta 99,0%, y de ellos, 6 proyectos (ítems 11, 13, 17, 33, 41 y 42) realizaron su último devengado en los meses de febrero a marzo 2023 y los restantes en los meses de octubre a diciembre de 2022, como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 8
Proyectos con transferencia financiera en el 2022 que no se han concluido encontrándose en ejecución o paralizadas al 31 de diciembre de 2022

ITEM	PROYECTO	RESOL. MINIST. DE TRANSF. FINANCIERA	UNIDAD EJECUTORA	PLAZO EJEC SEGÚN CONVENIO (meses)	MONTO TRANSFERIDO	FECHA DE DEPÓSITO	COSTO DE INVERSIÓN TOTAL S/	AVANCE FINANCIERO %	ÚLTIMO DEVENGADO 2022	DIAS TRANSC. AL 8/3/2023
1	RECUPERACION DE LA CAPACIDAD TECNICO PRODUCTIVA EN LA CRIANZA DE OVINO EN LA COMUNIDAD TUPAC AMARU DE QUILCA DEL DISTRITO DE QUILCAPUNCU - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO - CUI 2547379	RM 236-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCAPUNCU - PUNO	4	S/100,000.00	16/08/2022	138,218.00	89.50	Dic-22	204 (6 meses y 24 dias)
2	REACION DEL SERVICIO DE COMEDOR POPULAR EN LA LOCALIDAD DE SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL DISTRITO DE CARMEN ALTO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO – CUI 2524873	RM 041-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO - AYACUCHO	2	S/100,000.00	11/03/2022	249,480.29	94.8	Dic-22	362 (12 meses y 2 dias)
3	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE NINABAMBA DEL DISTRITO DE OCROS - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - 2542136	RM 236-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCROS - AYACUCHO	3	S/100,000.00	16/08/2022	201,306.49	99	Dic-22	204 (6 meses y 24 dias)
4	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE VIRGEN DEL CARMEN CHONTACA DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CUI 2522842	RM 236-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO - AYACUCHO	2	S/100,000.00	16/08/2022	452,065.57	81.60	Dic-22	204 (6 meses y 24 dias)
5	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE PARCCO - LECHECCOCHA DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RM 041-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO - AYACUCHO	2	S/100,000.00	11/03/2022	179,156.71	85.3	Dic-22	362 (12 meses y 2 dias)
6	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PALLCCAYACU DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RM 041-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO - AYACUCHO	2	S/100,000.00	11/03/2022	142604.22	57.3	Dic-22	362 (12 meses y 2 dias)
7	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO	RM 153-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - CUSCO	2	S/100,000.00	31/05/2022	488,793.86	73.4	Dic-22	281 (9 meses y 11 dias)
8	MEJORAMIENTO GENÉTICO DEL GANADO VACUNO EN LA LOCALIDAD DE PACOBAMBA DEL DISTRITO DE OCROS - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RM 041-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCROS - AYACUCHO	4	S/100,000.00	11/03/2022	161,600.00	95.90	Dic-22	362 (12 meses y 2 dias)
9	MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO ALPACUNO EN LA LOCALIDAD DE PAMPA MINAS DEL DISTRITO DE MORCOLLA - PROVINCIA DE SUCRE - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RM 236-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORCOLLA - AYACUCHO	4	S/100,000.00	16/08/2022	123,070.00	95.2	Dic-22	204 (6 meses y 24 dias)
10	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE PUCACCASA DE LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RM 153-2022-JUS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR - AYACUCHO	2	S/100,000.00	31/05/2022	224,602.26	99.	Dic-22	281 (9 meses y 11 dias)
11	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	RM 153-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - CUSCO	2.5	S/100,000.00	31/05/2022	445,131.52	70.8 a marzo 2023	Mar-23	281 (9 meses y 11 dias)
12	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD CAYARA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	RM 236-2022-JUS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS - APURIMAC	3	S/100,000.00	16/08/2022	408,947.00	98.5	Dic-22	204 (6 meses y 24 dias)
13	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ALTO PARIJARI, DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	RM 153-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - CUSCO	2	S/100,000.00	31/05/2022	276,201.83	65.60	Mar-23	281 (9 meses y 11 dias)
14	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PATARA EN LA LOCALIDAD DE ACCTAPA DEL DISTRITO DE LUCANAS - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RM 236-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCANAS – AYACUCHO	3	S/100,000.00	16/08/2022	518,199.00	99	Dic-22	204 (6 meses y 24 dias)
15	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE PARIACC DE LA LOCALIDAD DE PARIACC DEL DISTRITO DE HUAMANGUILLA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RM 236-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA - AYACUCHO	2	S/100,000.00	16/08/2022	144,741.80	76.9	Dic-22	204 (6 meses y 24 dias)

16	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CHACAPATA EN LA LOCALIDAD DE PAMPAHUASI DEL DISTRITO DE LUCANAS - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RM 236-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCANAS - AYACUCHO	3	S/100,000.00	16/08/2022	454,776.59	88.8	Dic-22	204 (6 meses y 24 dias)
17	MEJORAMIENTO DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO INTRADOMICILIARIAS EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SARHUA - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RM 153-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARHUA - AYACUCHO	3	S/100,000.00	31/05/2022	275,219.48	80.00	Feb-23	281 (9 meses y 11 dias)
18	MEJORAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN EL ANEXO DE CUNYARI DEL CENTRO POBLADO DE HUANCAS HUANCAS DEL DISTRITO DE ANDARAPA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	RM 041-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDARAPA - APURIMAC	2	S/100,000.00	15/03/2022	152,559.15	70	Dic-22	358 (11 meses y 28 dias)
19	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE MOCABAMBA DEL DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	RM 153-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA - APURIMAC	2.5	S/100,000.00	31/05/2022	564,527.20	83.7	Dic-22	281 (9 meses y 11 dias)
20	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD CCOSAMA DEL DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	RM 153-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA - APURIMAC	2.5	S/100,000.00	31/05/2022	487,573.99	64.2	Dic-22	281 (9 meses y 11 dias)
21	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA DEL GANADO VACUNO EN LA LOCALIDAD DE CONDORPACCHA, DEL DISTRITO DE VINCHOS - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RM 236-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS - AYACUCHO	4	S/100,000.00	16/08/2022	366,222.00	63.60	Dic-22	204 (6 meses y 24 dias)
22	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA DE GANADO VACUNO EN LA LOCALIDAD DE CCOCHACC, DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RM 236-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO - AYACUCHO	4	S/100,000.00	16/08/2022	128,838.00	76.1	Dic-22	204 (6 meses y 24 dias)
23	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS EN EL CULTIVO DE PALTO EN LA LOCALIDAD DE MAGNUPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RM 153-2022-JUS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR - AYACUCHO	5	S/100,000.00	31/05/2022	179,774.28	98.3	Dic-22	281 (9 meses y 11 dias)
24	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODCUTIVAS EN LA CRIANZA DE OVINOS EN LA LOCALIDAD DE MILLPO, DEL DISTRITO DE VINCHOS - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RM 236-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS - AYACUCHO	4	S/100,000.00	16/08/2022	264,750.00	67.90	Dic-02	204 (6 meses y 24 dias)
25	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD EN LA CRIANZA DE GANADO VACUNO EN LA LOCALIDAD DE PERA DEL DISTRITO DE SIVIA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RM 236-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA - AYACUCHO	6	S/100,000.00	16/08/2022	153,272.00	97.60	Dic-22	204 (6 meses y 24 dias)
26	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD EN LA CRIANZA DE GANADO ALPACUNO EN LA LOCALIDAD DE ROSASPAMPA, DEL CENTRO POBLADO DE OCCOLLO, DISTRITO DE VINCHOS - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RM 236-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS - AYACUCHO	4	S/100,000.00	16/08/2022	152,707.00	91.20	Dic-22	204 (6 meses y 24 dias)
27	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD EN LA CRIANZA DE GANADO ALPACUNO EN LA LOCALIDAD DE CHALLHUAPAMPA, DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA, DISTRITO DE VINCHOS - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RM 236-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS - AYACUCHO	4	S/100,000.00	16/08/2022	161,830.00	91.70	Dic-22	204 (6 meses y 24 dias)
28	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE EN LA LOCALIDAD VIOLETA VELASQUEZ DEL DISTRITO DE TAMBILLO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RM 041-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO - AYACUCHO	3	S/100,000.00	11/03/2022	210,924.18	94.5	Dic-22	362 (12 meses y 2 dias)
29	CREACION Y CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMPICA DEL DISTRITO DE ANDARAPA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	RM 041-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDARAPA - APURIMAC	2	S/100,000.00	15/03/2022	174,480.68	87.9	Dic-22	358 (11 meses y 28 dias)
30	CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE ANGASMAYO, DISTRITO DE VINCHOS - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RM 153-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS - AYACUCHO	2	S/100,000.00	31/05/2022		99	Dic-22	281 (9 meses y 11 dias)
31	CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	RM 153-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - CUSCO	2.5	S/100,000.00	31/05/2022	369,936.70	95.2	Dic-22	281 (9 meses y 11 dias)
32	CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	RM 153-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - CUSCO	2.5	S/100,000.00	31/05/2022	439,975.73	99.1	Dic-22	281 (9 meses y 11 dias)
33	CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	RM 153-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - CUSCO	2.5	S/100,000.00	31/05/2022	461,717.21	90	Mar-23	281 (9 meses y 11 dias)
34	CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA DEL LOCAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE YANAYACU DEL DISTRITO DE SOCOS - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RM 041-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOS - AYACUCHO	2	S/100,000.00	11/03/2022	204,464.63	95.4	Dic-22	362 (12 meses y 2 dias)
35	CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN LA LOCALIDAD DE POKRAS SECTOR III, DISTRITO DE CARMEN ALTO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RM 041-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO - AYACUCHO	2	S/100,000.00	11/03/2022	254,185.09	76.1	Dic-22	362 (12 meses y 2 dias)
36	CREACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	RM 153-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - CUSCO	2.5	S/100,000.00	31/05/2022	478,912.91	87.5	Dic-22	281 (9 meses y 11 dias)
37	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE TALLANA DEL DISTRITO DE ACOCRO -	RM 041-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE	2	S/100,000.00	11/03/2022	162,995.87	89.5	Dic-22	362 (12 meses y 2 dias)

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
J. LLAMOCTA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
J. Guerrero F

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
J. Guerrero F

	PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO		ACOCRO - AYACUCHO							
38	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CCOROCA EN LA LOCALIDAD DE VILLA ACHAPARA DEL DISTRITO DE LUCANAS - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RM 236-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCANAS - AYACUCHO	3	S/100,000.00	16/08/2022	603,710.16	81.3	Dic-22	204 (6 meses y 24 dias)
39	CREACION DEL SERVICIO DE ACOPIO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN LA COMUNIDAD DE LOS ANGELES DEL CENTRO POBLADO DE SAMANIATO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	RM 041-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 2KIMBIRI - CUSCO	2	S/100,000.00	14/03/2022	373,868.36	93.7	Dic-22	359 (11 meses y 29 dias)
40	CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA COMUNIDAD DE RACCARACCAY DEL DISTRITO DE CHIARA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RM 236-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA - AYACUCHO	2	S/100,000.00	16/08/2022	219,053.90	82.5	Dic-22	204 (6 meses y 24 dias)
41	CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE MOYO ORCCO DEL DISTRITO DE CHILCAS - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RM 041-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAS - AYACUCHO	3	S/100,000.00	11/03/2022	222,657.18	77.8	Mar-23	362 (12 meses y 2 dias)
42	CREACION DEL LOCAL COMUNAL EN LA COMUNIDAD DE ERAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PUMACHUCO DEL DISTRITO DE HUACCANA - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	RM 236-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCANA - APURIMAC	2	S/100,000.00	16/08/2022	215,804.56	56.4	Mar-23	204 (6 meses y 24 dias)
43	CREACION DEL COMEDOR COMUNAL EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER DISTRITO DE CARMEN ALTO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RM 041-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO - AYACUCHO	2	S/100,000.00	11/03/2022	232,727.92	73.5	Nov-22	362 (12 meses y 2 dias)
44	CREACION DEL CAMINO VECINAL CCENHUACUCHO - SECTOR PUMA RANRA DEL CENTRO POBLADO DE JATUMPAMPA DISTRITO DE VINCHOS - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RM 041-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS - AYACUCHO	2	S/100,000.00	11/03/2022	422,484.35	75.7	Dic-22	362 (12 meses y 2 dias)
45	CREACION DEL BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA EN EL (LA) LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE AMARGURA DEL DISTRITO DE ANCO - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RM 041-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO - AYACUCHO	2.5	S/100,000.00	11/03/2022	174558.18	93.8	Nov-22	362 (12 meses y 2 dias)
46	CREACIÓN DE SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSION EN LA LOCALIDAD DE AYAORCCO ~~AYAHURQO~~ DISTRITO DE ANCO-LA MAR-AYACUCHO.	RM 041-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO - AYACUCHO	2	S/100,000.00	11/03/2022	173,407.14	98.7	Dic-22	362 (12 meses y 2 dias)
47	CREACION DE SERVICIO COMUNAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE CAMPANAYOCC ALLPAURCCUNA DEL DISTRITO DE CARMEN ALTO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RM 041-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO - AYACUCHO	3	S/100,000.00	11/03/2022	309,476.84	98.2	Dic-22	362 (12 meses y 2 dias)
48	CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DE LA SALUD, MADRE Y NIÑO EN LA COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTÍN, DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI CERCADO, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	RM 153-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHAR - CUSCO	2.5	S/100,000.00	31/05/2022	381,894.63	93.3	Dic-22	281 (9 meses y 11 dias)
49	CREACION DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE CARMEN ALTO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RM 236-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO - AYACUCHO	2	S/100,000.00	16/08/2022	264,517.29	59.20	Dic-22	204 (6 meses y 24 dias)
50	CREACION DE LOS SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN LA LOCALIDAD DE LA FLORIDA DEL DISTRITO DE CARMEN ALTO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RM 041-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO - AYACUCHO	2	S/100,000.00	11/03/2022	280,752.01	98.1	Dic-22	362 (12 meses y 2 dias)
51	CREACION DE LOCAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE CHINCHAY DEL DISTRITO DE CHACA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RM 041-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACA - AYACUCHO	2	S/100,000.00	11/03/2022	177,834.77	92.9	Dic-22	362 (12 meses y 2 dias)
52	CREACION DE LOCAL CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD DE YURICANCHA DEL DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	RM 236-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA - APURIMAC	2	S/100,000.00	16/08/2022	353,207.98	93	Dic-22	204 (6 meses y 24 dias)
53	CREACION DE LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE HUALLHUA DEL DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RM 153-2022-JUS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - AYACUCHO	2	S/100,000.00	31/05/2022	233,907.05	91.5	Dic-22	281 (9 meses y 11 dias)
54	CREACION DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE OCCO CHIRURA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RM 236-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - AYACUCHO	2.5	S/100,000.00	16/08/2022	157,946.09	88.2	Dic-22	204 (6 meses y 24 dias)
55	CREACION DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE ÑAHUINPUQUIO, DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RM 153-2022-JUS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA - AYACUCHO	3	S/100,000.00	27/05/2022	462,773.83	70.1	Dic-22	285 (9 meses y 15 dias)
56	CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE ENTRE LAS LOCALIDADES DE OCCOPAMPA - K'ESKERAY - PALQA – HUAYNIRU – HANK'APAMPA, LOCALIDAD DE MARQUECCA DEL DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA - PROVINCIA DE GRAU - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	RM 041-2022-JUS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU - APURIMAC	3	S/100,000.00	15/03/2022	298,849.96	87.5	Dic-22	358 (11 meses y 28 dias)
57	CREACION DE CENTRO DE ACOPIO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO DE VACAHUASI DEL DISTRITO DE OCROS - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RM 041-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCROS - AYACUCHO	2	S/100,000.00	11/03/2022	186,312.63	99	Dic-22	362 (12 meses y 2 dias)
58	CREACION DE CASA COMUNAL MULTIUSOS EN LA COMUNIDAD DE CHAHUARINAY DEL DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA - PROVINCIA DE GRAU - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	RM 236-2022-JUS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU - APURIMAC	3	S/100,000.00	16/08/2022	257,419.92	88.40	Dic-22	204 (6 meses y 24 dias)

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
LLAMOCTA
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
J. Guerrero F.

59	CREACION DE CASA COMUNAL MULTIUSOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CAMPANAYOC DEL DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA - PROVINCIA DE GRAU - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	RM 236-2022-JUS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU - APURIMAC	3	S/100,000.00	16/08/2022	255,130.72	95.20	Dic-22	204 (6 meses y 24 dias)
60	CREACION DE BAÑOS Y LAVADEROS EN LA LOCALIDAD DE MOSOCCALLPA DEL DISTRITO DE TAMBILLO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RM 041-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO - AYACUCHO	2	S/100,000.00	11/03/2022	448,957.15	90.2	Dic-22	362 (12 meses y 2 dias)
61	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE CACAO, EN LA LOCALIDAD DE PORVENIR, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO	RM 041-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO - AYACUCHO	2	S/100,000.00	11/03/2022	206,132.62	89.1	Dic-22	362 (12 meses y 2 dias)
62	AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE VILLA PANTIPATA DEL DISTRITO DE OCROS - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RM 236-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCROS - AYACUCHO	3	S/100,000.00	16/08/2022	235,315.98	95.30	Dic-22	204 (6 meses y 24 dias)
63	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE LOS PINOS Y FRONTERA EN LA LOCALIDAD DE AMPLIACION DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE CARMEN ALTO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RM 153-2022-JUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO - AYACUCHO	2	S/100,000.00	31/05/2022	213,825.68	88.2	Dic-22	281 (9 meses y 11 dias)

Fuente: Memorando n.° 193-2023-JUS/CMAN-SE – Ficha Resumen de Inversión Invierte.pe, Consulta de Seguimiento de Ejecución de Proyectos de Inversión de 63 proyectos financiados en el 2022 y convenios **(Apéndice n.° 23)**.

Realizado por: Comisión de control.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
I. LLAMOCTANTA T.

Como se ha comentado precedentemente, son 4 proyectos con autorizaciones de transferencia financiera a los organismos ejecutores en el año 2020, 5 en el 2021 y 63 en el 2022, sumando un total de 72 proyectos que al 8 de marzo de 2023 estaban con los plazos de ejecución vencidos en exceso, evidenciándose la falta de seguimiento y monitoreo de la Secretaria Ejecutiva de la SE-CMAN - Katherine Lourdes Valenzuela Jiménez[22] y la Coordinadora del Programa de Reparaciones Colectivas de la SE-CMAN – July Janett Moscoso Valencia[23]; así como, de los encargados de las actividades de supervisar la ejecución física y financiera de los proyectos del Programa de Reparaciones Colectivas, Rosalinda Mercedes Núñez Corrales en las regiones de Apurímac, Cusco y Puno, y de Rubén Laura Huamani de la Región de Ayacucho, toda vez, que en los convenios se estableció[24] que la ejecución del proyecto se realizará según el cronograma de metas físicas y de ejecución financiera, el mismo que señalaba un plazo de ejecución de cada proyecto (desde 2 a 5 meses establecido en cada convenio), conforme a lo establecido en el numeral 9.3.2 del numeral 9.3 ejecución del proyecto de los Convenios de transferencia financiera celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y los organismos ejecutores para la ejecución de proyectos, que señala:

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
J. Guerrero F

"9.3.2 Ejecución de metas.- La ejecución de EL PROYECTO se realizará según el cronograma de metas físicas y de ejecución financiera, al que hace referencia la cláusula 6.0 del presente, estableciendo los canales de comunicación y coordinación con la Secretaria Ejecutiva de la CMAN para las acciones de inicio, supervisión y entrega de obra, a fin de asegurar la ejecución de EL PROYECTO en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas; así como las demás acciones de seguimiento y monitoreo que desarrolle la CMAN para garantizar la reconstrucción de la comunidad beneficiaria.
(…)"

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Sobre proyectos concluidos

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
J. Guerrero F.

Según lo informado en el **Memorando n.° 193-2023-JUS/CMAN-SE** de 8 de marzo de 2023 por la SE-CMAN **(Apéndice n.° 9),** y de la revisión del portal web del MEF "Consulta de la Ejecución del Gasto" (Consulta Amigable enlace: https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx) y la "Ficha Resumen de la Inversión" del Sistema de Seguimiento de Inversiones

[22] Encargada del seguimiento de las acciones políticas del estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional.

[23] Quien tenia entre sus funciones las actividades de Planificar, supervisar y validar las acciones de monitoreo de la ejecución de los proyectos financiados por el Estado en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas hasta su liquidación y entrega.

[24] Obligaciones al organismo ejecutor.

Invierte.pe a los proyectos, se advierte que son 221 proyectos concluidos al 31 de diciembre de 2022, los cuales están contenidos en la Relación de proyectos financiados en los años 2020, 2021 y 2022 que concluyeron su ejecución al 31 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 24),** de los cuales 101 proyectos corresponden a financiamientos en el 2020; 34 en el 2021 y 86 en el 2022.

b) Proyectos de ejecución de obras en donde la SE-CMAN no participó en la ceremonia de inicio de obra, ni en la ceremonia de entrega de obra a la comunidad.

De conformidad con los Lineamientos Generales del Programa de Reparaciones Colectivas de la Secretaría Ejecutiva - CMAN[25], en la ejecución de obras, una vez que el organismo ejecutor tiene a su disposición los recursos presupuestales, este coordinará con la SE-CMAN, la autoridad comunal y el Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria[26], la realización de **la ceremonia de inicio de obra** en la comunidad en un acto denominado "Protocolo de Inicio de Obras".

El Protocolo de Inicio de Obras tiene por finalidad reafirmar ante la comunidad el sentido reparador del proyecto a ejecutarse y realizar un ejercicio de memoria de lo ocurrido en la comunidad. Es la oportunidad propicia para la participación de las víctimas, **el representante del Gobierno Nacional (SE-CMAN)**, Organismo Ejecutor, Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria, Comité de Autodefensa y comunidad en general, **siendo indispensable que esté presente el representante del Gobierno Nacional** para llevarse a cabo. Durante este acto se entregará una copia del expediente técnico al Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria y se presentará a la comunidad públicamente al Residente, Maestro de Obra, Supervisor y al equipo profesional que laboran en el proyecto.

De otro lado, respecto a **la ceremonia de entrega de obra a la comunidad** en un acto denominado "Protocolo de entrega de obras", el citado Lineamiento señala que una vez concluida la ejecución del proyecto y terminadas las obras, la SE-CMAN coordinará con la entidad ejecutora del proyecto, las autoridades comunales y el Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria, **la realización de la ceremonia, en el cual el representante de la SE-CMAN formulará una reflexión como Estado** respecto del doloroso episodio de violencia que atravesó el país, y en particular la comunidad, incidiendo en que hechos como estos jamás deben ocurrir en nuestra sociedad. En este acto se develará la placa recordatoria del proyecto y se suscribirá el acta de entrega de obra a la comunidad.

Sobre el particular, el OCI, mediante **Memorando n.° 044-2022/JUS/OCI** de 2 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 4),** solicitó a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN, los documentos que sustentan haber presidido **los protocolos de inicio y entrega de obras** de 301 proyectos beneficiados en los años 2020 al 2022. En respuesta a lo solicitado, la SE-CMAN, mediante **Memorando n.° 108-2023-JUS/CMAN-SE** de 9 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, informó que: *"(...) de los 301 proyectos consultados, 42 de ellos contaron con la participación del personal del Programa de Reparaciones Colectivas (PRC) en los inicios de obra, (...)"*

[25] Aprobado mediante Acta de la centésimo decima octava sesión ordinaria de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) de 30 de mayo de 2012

[26] Son órganos conformados en las comunidades y/o centros poblados en asamblea general. Se constituyen una vez que la comunidad y/o centro poblado ha elegido el proyecto que será financiado por el PRC y estará conformado por no menos de 5 miembros residentes de la comunidad. Debe incluir como mínimo a dos víctimas de la violencia, a una mujer y también a un miembro del Comité de Autodefensa en el caso que lo hubiere.

Asimismo, en relación a la participación de entrega de obras señaló lo siguiente: *"Igualmente se informa que de los 301 proyectos consultados, 20 de ellos contaron con la participación del personal del PRC en las entregas de estos proyectos a los colectivos beneficiarios, (...)"*.

Lo señalado precedentemente, evidencia que la SE-CMAN no participó en 259 protocolos de inicio de obra, ni en 201 protocolos de entrega de obra de 221 proyectos concluidos; no obstante que, tenía entre sus funciones establecidas en el citado Lineamiento la siguiente: *"**Presidir los protocolos de inicio y entrega de obras**"*; así como, en las obligaciones del MINJUSDH a través de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (**SE–CMAN**) señaladas en los Convenios, que en el numeral 8.3 establece: *"Seguimiento y monitoreo.- La comisión Multisectorial de Alto Nivel a través de su Secretaría Ejecutiva, realiza el seguimiento de la ejecución de EL PROYECTO, (...)"*; lo que evidencia la falta de seguimiento y monitoreo de la Secretaria Ejecutiva de la SE-CMAN - Katherine Lourdes Valenzuela Jiménez[27] y la Coordinadora del Programa de Reparaciones Colectivas de la SE-CMAN – July Janett Moscoso Valencia[28], puesto que no realizaron ni dispusieron las acciones para la participación de la SE-CMAN en los protocolos de inicio y de entrega de obra.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
L. LLAMOCTANTA

c) Acreditación nominal ante la SE-CMAN por el organismo ejecutor de los profesionales competentes en la ejecución y supervisión del proyecto

En los términos y condiciones de los convenios de transferencia financiera celebrado entre el MINJUSDH y los Organismos Ejecutores, sobre la acreditación de profesionales, en el subnumeral 9.3.1 del numeral 9.3 ejecución del proyecto, se establecieron obligaciones para iniciar la ejecución del proyecto, siendo una de ellas que, el Gobierno Local deberá remitir a la Secretaria Ejecutiva de la CMAN, un documento suscrito por el Alcalde, mediante el cual acredite nominalmente a los profesionales que participen en la ejecución y supervisión de El Proyecto.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
J. Guerrero F.

Sobre el particular, la Secretaría Ejecutiva de la CMAN mediante **Memorando n.° 108-2023-JUS/CMAN-SE** de 9 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, señaló lo siguiente: *"Se informa que de los 301 proyectos consultados, en 38 de ellos los Organismos Ejecutores cumplieron con remitir los documentos mediante los cuales acreditan nominalmente a los profesionales competentes para la ejecución y supervisión de los proyectos, (...)"*.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

De lo señalado, se evidencia que 263 proyectos al 31 de diciembre de 2022 no acreditaron con documento suscrito a los profesionales ante la SE-CMAN; no obstante que el organismo ejecutor tenía que acreditarlo, según la obligación prevista en el convenio, en el numeral 9.3 Ejecución del proyecto del convenio: *"9.3.1 Acreditación de profesionales.- Para iniciar la ejecución del proyecto, **El Gobierno Local** deberá remitir a la Secretaría Ejecutiva de la CMAN, un documento suscrito por el Alcalde, mediante el cual acredite nominalmente a los profesionales que participen en la ejecución y supervisión de **El Proyecto**"*, más aún si su incumplimiento es una causal de resolución de contrato[29] establecida en el citado convenio.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
J. Guerrero F.

[27] Encargada del seguimiento de las acciones políticas del estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional.

[28] Quien tenia entre sus funciones las actividades de Planificar, supervisar y validar las acciones de monitoreo de la ejecución de los proyectos financiados por el Estado en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas hasta su liquidación y entrega.

[29] Numeral 10.0 Resolución de Contrato
Son causales de resolución del presente convenio:
10.1 El incumplimiento por parte de **EL GOBIERNO LOCAL** de cualquiera de las obligaciones previstas en el Convenio.
(...)"

Asimismo, en los Lineamientos Generales del Programa de Reparaciones Colectivas de la Secretaría Ejecutiva - CMAN[30] se establecieron obligaciones a los Organismos Ejecutores, entre otras la de: *"Asegurar la participación de profesionales competentes en la ejecución y supervisión del proyecto. Dichos profesionales, previamente, serán acreditados nominalmente ante la Secretaria Ejecutiva de la CMAN, mediante documento suscrito por el titular de la entidad"*; sin embargo, la Secretaria Ejecutiva de la SE-CMAN - Katherine Lourdes Valenzuela Jiménez[31] y la Coordinadora del Programa de Reparaciones Colectivas de la SE-CMAN – July Janett Moscoso Valencia[32], no realizaron las acciones para que el gobierno local remita el documento suscrito por el alcalde, la acreditación de los profesionales que participarían en la ejecución y supervisión del proyecto, según lo informado con **Memorando n.° 108-2023-JUS/CMAN-SE** de 9 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, cabe precisar que posterior a lo solicitado por el OCI a la SE-CMAN, solicitaron a gobiernos locales dicha acreditación, evidenciándose la falta de seguimiento y monitoreo.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
J. LLAMOCTANTA T.

d) Liquidación técnica y financiera del proyecto

De acuerdo a los Lineamientos Generales del Programa de Reparaciones Colectivas de la Secretaría Ejecutiva – CMAN, esta tiene entre sus funciones[33] recibir, revisar, evaluar y aprobar las liquidaciones de los proyectos presentados por los Organismos Ejecutores[34]. Asimismo, en los convenios suscritos con los Organismos Ejecutores, se señala, que dichos organismos tienen la obligación de remitir a la SE-CMAN el Informe Final de Liquidación de Obra y la Resolución de Alcaldía que lo aprueba; además señala que la entrega de la Liquidación se hará en la fecha y evento de la entrega del proyecto a la comunidad, y que de no presentar el informe final y la liquidación del proyecto se considera un incumplimiento grave del Gobierno Local.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
J. Guerrero F

Sobre el particular, el OCI mediante **Memorando n.° 044-2022/JUS/OCI** de 2 de febrero 2023 **(Apéndice n.° 4),** solicitó a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN, el sustento de haber recibido, revisado, evaluado y aprobado las liquidaciones de los 301 proyectos presentados por los organismos ejecutores de las regiones de Ayacucho, Apurímac, Cusco y Puno, en atención a ello mediante **Memorando n.° 108-2023-JUS/CMAN-SE** de 9 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, la Secretaría Ejecutiva – Katherine L. Valenzuela Jiménez, informó que *"(…) de los 301 proyectos consultados, 60 cuentan con expedientes de liquidación presentados por los Organismos Ejecutores. (…)"*. Asimismo, informó que, de las 60 liquidaciones recibidas, 15 han sido revisadas, tal como se sustenta en los informes elaborados por la contadora del PRC; además, refiere que dicha Secretaría Ejecutiva no tiene la facultad de "aprobar" liquidaciones de proyectos sino de presentar la conformidad a dichas liquidaciones, y que, de las 15 liquidaciones revisadas, 1 cuenta con conformidad y 14 con observaciones.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
J. Guerrero F

Es de precisar que en el periodo de enero de 2020 a agosto de 2022 el MINJUSDH suscribió con los Organismos Ejecutores, 301 convenios de transferencia financiera de S/ 100,000.000 cada uno, para la ejecución de 301 proyectos beneficiados por el PRC a las regiones de

[30] Aprobado mediante Acta de la centésimo decima octava sesión ordinaria de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) de 30 de mayo de 2012

[31] Encargada del seguimiento de las acciones políticas del estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional.

[32] Quien tenía entre sus funciones las actividades de Planificar, supervisar y validar las acciones de monitoreo de la ejecución de los proyectos financiados por el Estado en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas hasta su liquidación y entrega.

[33] Establecida en el literal k) numeral 3.1 de los Lineamientos Generales del Programa de Reparaciones Colectivas de la Secretaría Ejecutiva – CMAN, aprobado mediante Acta de la centésimo decima octava sesión ordinaria de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) de 30 de mayo de 2012

[34] Conforme lo señala el literal k) del numeral 3.4 del citado lineamiento.

Apurímac, Ayacucho, Cusco y Puno, lo que revela que el MINJUSDH efectuó transferencia financiera durante ese periodo por la suma de S/ 31 000 000,00 (treinta millones cien mil soles y 00/100 soles)

Sobre el particular, la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN, informó que de 301 proyectos beneficiados por el PRC que corresponden a las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco y Puno, **136 se encuentran concluidos detallados en su anexo 4**, de los cuales, **60 cuentan con liquidaciones recibidas**, detalladas en el **anexo 6** del **Memorando n.° 193-2023-JUS/CMAN-SE** de 8 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 9)**, respecto a los proyectos concluidos la comisión de control efectuó la revisión del portal web del MEF, la "Ficha Resumen de la Inversión" del Sistema de Seguimiento de Inversiones Invierte.pe y a la Consulta de Seguimiento de Ejecución de Proyectos de Inversión, de lo cual se determinó que al 31 de diciembre de 2022 son 221 los proyectos concluidos, siendo que de ellos 161 por los cuales se transfirieron S/ 16 100 000,00 al 8 de marzo de 2023, carecen de liquidación presentada a la SE-CMAN, como se detalla en el cuadro siguiente:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
J. LLAMOCTANTA T.

Cuadro n.° 9
Proyectos beneficiados en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco y Puno en el periodo de enero de 2020 a agosto de 2022 que no presentaron la Liquidación del proyecto

Año	N° de Resolución Ministerial que autoriza la transferencia financiera	Monto desembolsado S/	Proyectos beneficiados	Proyectos concluidos	Liquidación del proyecto remitido a SE-CMAN	No presentaron Liquidación
2020	R.M. N°s 0140, 0298 y 0339-2020-JUS de 29 de mayo, 4 y 31 de diciembre de 2020, respectivamente.	10,600,000.00	106	101	36	65
2021	R.M. N°s 0047, 0106, 0246 y 0253-2021-JUS de 17 de marzo, 4 de junio, 9 de diciembre y 16 de diciembre de 2021, respectivamente.	4,000,000.00	40	34	13	21
2022	R.M. N°s 0041, 153 y 0236-2022-JUS de 22 de febrero, 9 de mayo y 1 de agosto de 2022, respectivamente.	15,500,000.00	155	86	11	75
Total		**30,100,000.00**	**301**	**221**	**60**	**161**

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
J. Guerrero F.

Fuente: Memorando n.° 193-2023-JUS/CMAN-SE de 8 de marzo de 2023 / Ficha Resumen de Inversión Invierte.pe, Consulta de Seguimiento de Ejecución de Proyectos de Inversión
Realizado por: Comisión de control

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
J. Guerrero F.

Del cuadro precedente, se advierte que del total de los proyectos concluidos, al 8 de marzo de 2023, 161 carecen de Liquidación Técnica y Financiera del proyecto presentada a la SE-CMAN a mayor detalle ver los cuadros de relación de **"Proyectos concluidos financiados por el MINJUSDH que no presentan liquidación del proyecto"** años 2020, 2021 y 2022 y sus respectivas Fichas Resumen de Inversión Invierte.pe, Consulta de Seguimiento de Ejecución de Proyectos de Inversión (**Apéndice n.° 25).**

Sobre el particular, la Secretaría Ejecutiva de la CMAN, mediante **Memorando n.° 343-2023-JUS/CMAN-SE** de 15 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 26)**, informó que se habían remitido sendos oficios a los 43 gobiernos locales solicitándoles de las liquidaciones, para lo cual establecieron como plazo de presentación hasta el 31 de mayo de 2023. Del mismo modo, con **Memorando n.° 409-2023-JUS/CMAN-SE** de 5 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 11)**, remitieron oficios solicitando la liquidación técnica y financiera de proyectos, de la revisión de dichos oficios, se advierte que fueron emitidos posteriormente al relevamiento de información solicitado por el

OCI mediante **Memorando n.° 044-2022-JUS/OCI** de 2 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, como se aprecia en la columna de "Solicitud de liquidación" del cuadro del apéndice n.° 25, **"Proyectos concluidos financiados por el MINJUDH que no presentan liquidación del proyecto"** años: 2020, 2021 y 2022 del apéndice 23, situación que evidencia la falta de seguimiento y monitoreo de la Secretaria Ejecutiva de la SE-CMAN - Katherine Lourdes Valenzuela Jiménez[35] y la Coordinadora del Programa de Reparaciones Colectivas de la SE-CMAN – July Janett Moscoso Valencia[36], puesto que no realizaron acciones o medidas ante el incumplimiento del gobierno local de remitir la liquidación técnica financiera de los proyectos concluidos, toda vez que en el Convenio, en el numeral 8.3 establecía como sus obligaciones lo siguiente:

"Seguimiento y monitoreo.- La comisión Multisectorial de Alto Nivel a través de su Secretaría Ejecutiva, realiza el seguimiento de la ejecución de EL PROYECTO, (...)". Así como, el cumplimiento de obligaciones de rendición de cuentas de El Gobierno Local, establecidas en el numeral 9.4.4 del referido Convenio que dispone: "*La entrega de la liquidación se hará en la fecha y evento de la entrega del proyecto a la comunidad.* Además, que *"El no presentar el informe final y la liquidación del proyecto, se considerará un incumplimiento grave de EL GOBIERNO LOCAL, que deriva en la solicitud de intervención de los órganos de control correspondientes y el inicio de las acciones administrativas y penales de ser el caso";* más aún si su incumplimiento es causal de resolución del convenio establecida en su numeral 10.1.

Así también, lo establecido en el Protocolo de seguimiento y monitoreo en el Programa de Reparaciones Colectivas Secretaría Ejecutiva – CMAN, que en el numeral 5.3 Metodología del seguimiento prevé como medidas a tomar en caso de incumplimiento de presentación de liquidación técnica financiera si no se realizó en la entrega del proyecto, la obligación de la ST-CMAN de oficiar al organismo ejecutor solicitando la liquidación técnica y financiera en un plazo de 20 días calendario (anexo 6), y de no presentar la liquidación técnica financiera por parte del organismo ejecutor se considerará una falta grave, la misma que derivará en la solicitud de intervención de los órganos de control correspondiente por parte de la ST-CMAN para el inicio de las acciones administrativas y penales de ser el caso.

e) Proyectos no monitoreados al 31 de diciembre de 2022

La Secretaria Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN, mediante **Memorando n.° 193-2023-JUS/CMAN-SE** de 8 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 9**), informó que de 301 proyectos beneficiados por el PRC que corresponden a las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco y Puno, 47 proyectos no han sido monitoreados[37], posteriormente, mediante **Memorando n.° 108-2023-JUS/CMAN-SE** de 9 de febrero de 2023 (**Apéndice n.° 5**), informó que: *"de los 301 proyectos consultados, se cuenta con informes de monitoreo de 256 proyectos, que constituye un 85% de la totalidad de los consultados; ello considerando que, como se señaló en el acápite anterior, esta secretaria no contó con los recursos disponibles del PRC identificadas como necesarias y que fueron solicitadas oportunamente a las entidades competentes del sector para su atención".* Y además remitió 220 fichas de monitoreo.

[35] Encargada del seguimiento de las acciones políticas del estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional.

[36] Quien tenía entre sus funciones las actividades de Planificar, supervisar y validar las acciones de monitoreo de la ejecución de los proyectos financiados por el Estado en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas hasta su liquidación y entrega.

[37] Señalando la citada secretaria que realizó el seguimiento a 47 proyectos a través del SIAF Operaciones en Líneas, el Sistema de Seguimiento de Inversión del Invierte.pe y a través de la revisión de la página de consulta amigable del MEF.

Mediante Memorando n.° 127-2023-JUS/CMAN-SE de 17 de febrero de 2023 (**Apéndice n.° 6**), nos remitió 36 fichas de monitoreo, indicando lo siguiente: *"se entregarán las 36 fichas de monitoreo de proyectos que completan el total de 256 reportados"*.

De la revisión de las 256 fichas de monitoreo[38] realizadas hasta el 31 de diciembre de 2022, se advierte que, en relación a los 106 proyectos financiados en el año 2020 fueron monitoreados 88 proyectos, ver "Cuadro de monitoreo realizado a proyectos financiados en el 2020" (**Apéndice n.° 27**); de 40 proyectos financiados en el 2021 fueron monitoreados 30 proyectos, ver "Cuadro de monitoreo realizado a proyectos financiados en el 2021" (**Apéndice n.° 28**); de 155 proyectos financiados en el 2022, fueron monitoreados 111, ver "Cuadro de monitoreo realizado a proyectos financiados en el 2022" (**Apéndice n.° 29**), siendo en total 72 proyectos que no fueron monitoreados de los 301 proyectos financiados, como se muestra en el cuadro siguiente:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
I. LLAMOCTA

Cuadro n.° 10
Proyectos que no fueron monitoreados al 31 de diciembre de 2022

Ítem	Año	proyectos monitoreados Cant.	Proyectos no monitoreados Cant.	Total proyectos Cant.
1	2020	88	**18**	106
2	2021	30	**10**	40
3	2022	111	**44**	155
totales		229	**72**	301

Fuente: Fichas de monitoreo remitidas con los memorandos n.°s 108 y 127-2023-JUS/CMAN-SE
Realizado por: Comisión de control

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
J. Guerrero F

Lo descrito en el párrafo y cuadro precedente, evidencia que al 31 de diciembre de 2022, 72 proyectos no fueron monitoreados, no obstante que la SE-CMAN tenía entre sus funciones establecida en los **Lineamientos Generales del Programa de Reparaciones Colectivas Secretaría Ejecutiva – CMAN**, literal *i) Monitorear la ejecución de los proyectos*; asimismo, en el **Protocolo de seguimiento y monitoreo en el Programa de Reparaciones Colectivas Secretaría Ejecutiva – CMAN**[39], numeral **5.2 Metodología del monitoreo, al inicio de la *ejecución del proyecto* de:** Verificar que el lugar donde se ejecutará el proyecto guarde correspondencia con el expediente técnico y la instalación del Cartel de obra con clara mención a la reparación colectiva. Además, durante la ejecución del proyecto de: Verificar que el avance físico guarde correspondencia con los informes mensuales remitidos por el organismo ejecutor, Verificar que el cuaderno de obra tenga los registros de cada actividad realizada durante la ejecución del proyecto y/o visado por el residente y supervisor del proyecto, y Verificar la calidad de los insumos (materiales o semovientes), adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
J. Guerrero F

Situación que evidencia la falta de supervisión de las acciones de monitoreo de la ejecución de los proyectos financiados por el Estado en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas hasta su liquidación y entrega de la Coordinadora del Programa de Reparaciones Colectivas de la SE-CMAN – July Janett Moscoso Valencia[40], así como de los encargados de las actividades

[38] Algunos proyectos fueron monitoreados en dos oportunidades y uno de ellos en tres oportunidades.
[39] Aprobado mediante Acta de la centésima vigésima novena sesión ordinaria de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) de 4 de mayo de 2016
[40] Quien tenía entre sus funciones las actividades de Planificar, supervisar y validar las acciones de monitoreo de la ejecución de los proyectos financiados por el Estado en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas hasta su liquidación y entrega.

de supervisar la ejecución física y financiera de los proyectos del Programa de Reparaciones Colectivas, Rosalinda Mercedes Núñez Corrales en las regiones de Apurímac, Cusco y Puno, y de Rubén Laura Huamani de la Región de Ayacucho

De lo señalado, se aprecia inobservancia a la normativa siguiente:

- **Convenios de transferencia financiera celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y organismos ejecutores** para la ejecución de proyectos:

 "(...)

 3.0 OBJETO

 *El propósito del presente convenio es establecer las bases de carácter legal, de coordinación, de presupuesto y operatividad para la ejecución de **EL PROYECTO** (...). Asimismo, establecer seguimiento y monitoreo de **EL PROYECTO** por parte del **MINJUSDH** a través de la Secretaria Ejecutiva de la CMAN.*

 (...)

 8.0 OBLIGACIONES DEL MINJUSDH

 El MINJUSDH se obliga a lo siguiente:

 (...)

 8.3 Seguimiento y monitoreo.- La comisión Multisectorial de Alto Nivel a través de su Secretaría Ejecutiva, realiza el seguimiento de la ejecución de EL PROYECTO, para lo cual podrá contar con él con el apoyo del Grupo de Trabajo conformado por los representantes de las regiones en cuyo ámbito se encuentran las comunidades beneficiarias.

 (...)

 9.0 OBLIGACIONES DEL GOBIERNO LOCAL

 (...)

 9.3 Ejecución del Proyecto:

 *9.3.1 Acreditación de profesionales.- Para iniciar la ejecución del proyecto, **El Gobierno Local** deberá remitir a la Secretaría Ejecutiva de la CMAN, un documento suscrito por el Alcalde, mediante el cual acredite nominalmente a los profesionales que participen en la ejecución y supervisión de **El Proyecto**.*

 9.3.2 Ejecución de metas.- La ejecución de EL PROYECTO se realizará según el cronograma de metas físicas y de ejecución financiera, al que hace referencia la cláusula 6.0 del presente, estableciendo los canales de comunicación y coordinación con la Secretaria Ejecutiva de la CMAN para las acciones de inicio, supervisión y entrega de obra, a fin de asegurar la ejecución de EL PROYECTO en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas; así como las demás acciones de seguimiento y monitoreo que desarrolle la CMAN para garantizar la reconstrucción de la comunidad beneficiaria.

 (...)

 9.4 Rendición de cuentas:

 9.4.4 Entrega de liquidación de obra.- La liquidación del proyecto es técnica y financiera y debe contener los requisitos mínimos de la Guía de Procedimientos para la liquidación de proyectos de reparación colectiva.

 La entrega de la liquidación se hará en la fecha y evento de la entrega del proyecto a la comunidad.

 *El no presentar el informe final y la liquidación del proyecto, se considerará un incumplimiento grave de **EL GOBIERNO LOCAL**, que deriva en la solicitud de intervención*

de los órganos de control correspondientes y el inicio de las acciones administrativas y penales de ser el caso.

(…)

10.0 RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Son causales de resolución del presente convenio:

10.1 El incumplimiento por parte de el ***GOBIERNO LOCAL*** *de cualquiera de las obligaciones previstas en el Convenio.*

(…)".

- **Lineamientos Generales del Programa de Reparaciones Colectivas Secretaría Ejecutiva – CMAN**, Aprobado mediante Acta de la centésimo decima octava sesión ordinaria de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) de 30 de mayo de 2012, que señala:

"(…)

3.1 Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel

La SE-CMAN es el órgano de apoyo de la CMAN para el cumplimiento de sus funciones.

En el caso específico del Programa de Reparaciones Colectivas se encarga de:

(…)

i) Monitorear la ejecución de los proyectos

j) presidir los protocolos de inicio y entrega de obras.

k) Recibir, revisar, evaluar y aprobar las liquidaciones de los proyectos presentadas por los Organismos Ejecutores.

(…)

3.4 Organismos Ejecutores

(…)

Los organismos ejecutores tienen las siguientes obligaciones:

(…)

k) Remitir el informe de liquidación del proyecto a la SE-CMAN

l) Asegurar la participación de profesionales competentes en la ejecución y supervisión del proyecto. Dichos profesionales, previamente, serán acreditados nominalmente ante la Secretaria Ejecutiva de la CMAN, mediante documento suscrito por el titular de la entidad.

(…)"

4.5 Ejecución de obras

Una vez que el organismo ejecutor tiene a su disposición los recursos presupuestales, este coordinara con la SE-CMAN, la autoridad comunal y el Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria la realización de la ceremonia de inicio de obra en la comunidad en un acto denominado Protocolo de Inicio de Obras; (…).

El protocolo de Inicio de Obras tiene por finalidad reafirmar ante la comunidad el sentido reparador del proyecto a ejecutarse y realizar un ejercicio de memoria de lo ocurrido en la comunidad. Es la oportunidad propicia para la participación de las víctimas, el representante del Gobierno Nacional (SE-CMAN), Organismo Ejecutor, Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria, Comité de Autodefensa y comunidad en general, ***siendo indispensable que esté presente el representante del Gobierno Nacional*** *para llevarse a cabo. Durante este acto se entregará una copia del expediente técnico al Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria y se presentará a la comunidad públicamente al Residente, Maestro de Obra, Supervisor y al equipo profesional que laborará en el proyecto.*

(…)"

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. LLAMOCTANTA T.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. Guerrero F.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL J. Guerrero F.

Una vez concluida la ejecución del proyecto y terminada las obras, la SE-CMAN coordinará con la entidad ejecutora del proyecto, las autoridades comunales y el Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria, la realización de la ceremonia de entrega de pobra a la comunidad en un acto denominado ***Protocolo de entrega de obras****.*

En la ceremonia de entrega de obra se dará lectura a la reflexión de los hechos de violencia que afectaron la comunidad, y se ofrendara la obra o el proyecto ejecutado a la memoria de las víctimas fatales.

El representante de la SE-CMAN formulará una reflexión como Estado respecto del doloroso episodio de violencia que atravesó el país, y en particular la comunidad, incidiendo en que hechos como éstos jamás deben volver a ocurrir en nuestra comunidad.

En este acto se develará la placa recordatoria del Proyecto la misma que será diseñada conforme al formato aprobado por la SE-CMAN, se entregará al Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria el informe final sobre su ejecución física y financiera del Proyecto y se suscribirá el acta de entrega de obra a la comunidad"

- **Protocolo de seguimiento y monitoreo en el Programa de Reparaciones Colectivas Secretaría Ejecutiva – CMAN**, Aprobado mediante Acta de la centésima vigésima novena sesión ordinaria de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) de 4 de mayo de 2016, que señala:

5.2 Metodología del monitoreo

"(…)

Inicio de la ejecución del proyecto

- *Verificar que el lugar donde se ejecutará el proyecto guarde correspondencia con el expediente técnico.*
- *Debe estar instalado el Cartel de obra con clara mención a la reparación colectiva.*

(…)

- *Se redactará, leerá y suscribirá el acta de conformidad de inicio de obra. Los miembros del Comité de gestión y vigilancia comunitaria, los representantes del organismo ejecutor y el representante de la ST-CMAN, deben firmar el acta. Una copia de la misma será entregada a la ST-CMAN (…)"*

Durante la ejecución del proyecto

- *Verificar que el avance físico guarde correspondencia con los informes mensuales remitidos por el organismo ejecutor.*
- *Verificar que el cuaderno de obra tenga los registros de cada actividad realizada durante la ejecución del proyecto y/o visado por el residente y supervisor del proyecto.*
- *Verificar la calidad de los insumos (materiales o semovientes) adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.*

Entrega del proyecto

(…)

- *Recepcionar la liquidación técnica y financiera del proyecto por parte del organismo ejecutor. De no existir la liquidación técnica – financiera, no se hará entrega formal del proyecto.*
- *Develar la placa recordatoria del proyecto*
- *Redactar, leer y suscribir el acta de entrega del proyecto con la participación del comité de gestión y vigilancia, representante del organismo ejecutor y representante de ST-*

CMAN, deben firmar el acta. Una copia de la misma será entregada a la ST-CMAN (anexo 5)".

5.3 Metodología del seguimiento

Inicio de la ejecución del proyecto

- *Se verificará la existencia del Cartel de obra.*

(...)

Durante la ejecución del proyecto

- *Verificar que el avance físico del proyecto.*
- *Verificar que el cuaderno de obra tenga los registros de cada actividad realizada durante la ejecución del proyecto y/o visado por el residente y supervisor del proyecto.*

Medidas a tomar en caso de incumplimiento de presentación de liquidación técnica financiera.

La liquidación técnica financiera se presentará al momento de la entrega del proyecto ; en caso de incumplimiento se procederá a:

- *No se llevará a cabo el acto de entrega del proyecto.*
- *La ST-CMAN oficiara al organismo ejecutor solicitando la liquidación técnica y financiera en un plazo de 20 días calendario (anexo 6).*
- *El no presentar la liquidación técnica financiera por parte del organismo ejecutor se considerará una falta grave, la misma que derivará en la solicitud de intervención de los órganos de control correspondiente por parte de la ST-CMAN para el inicio de las acciones administrativas y penales de ser el caso.*

La situación expuesta ocasionó que proyectos de infraestructura y desarrollo de capacidades productivas, priorizado para las zonas más afectadas por la violencia, financiados por el MINJUSDH a través de resoluciones ministeriales desde el 2020 hasta agosto de 2022, no inicien su ejecución, se encuentren sin concluir su ejecución en el plazo, y no cuenten con la liquidación técnica y financiera presentada a la SE-CMAN, y no sean puestos al servicio de las comunidades para su uso de la población beneficiaria, afectando a la recuperación de las condiciones de vida, capacidades y oportunidades de desarrollo de las victimas beneficiarias del Programa de Reparaciones Colectivas.

La situacion descrita se originó por la falta seguimiento y monitoreo a la ejecución de los proyectos a cargo de los gobiernos locales según convenio y financiados por el MINJUSDH, por parte de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel - **Katherine Lourdes Valenzuela Jiménez**; así como, por la falta de supervisión de las acciones de monitoreo de la ejecución de los proyectos hasta su liquidación y entrega de la Coordinadora del Programa de Reparaciones Colectivas **July Janett Moscoso Valencia** que permitieron que proyectos financiados en los años 2020, 2021 y 2022 (mes de agosto); 8 no iniciaron su ejecución al 31 de diciembre de 2022 por los gobiernos locales de las regiones de Ayacucho y Apurímac; 72 proyectos en ejecución al 31 de diciembre de 2022, al 8 de marzo de 2023 no hayan concluido su ejecución en el plazo o estén paralizados; que la SE-CMAN no haya participado en presidir 259 protocolos de inicio de obra y en 201 protocolos de entrega de obra; 263 proyectos al 31 de diciembre de 2022 no habían acreditado con documento suscrito a los profesionales ante la SE-CMAN para iniciar la ejecución del proyecto; así como no haber adoptado medidas establecidas ante los gobiernos locales que no presentaron la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto a la SE-CMAN de 161 proyectos concluidos al 31 de diciembre de 2022. Asimismo, por la falta de supervisión de la ejecución física y financiera de los Analistas de Proyectos en la Unidad Orgánica y/o área de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, **Rosalinda Mercedes Núñez Corrales y Rubén Laura Huamaní** quienes al 31 de diciembre de 2022 no efectuaron el monitoreo de 72 proyectos.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones documentadas y sin documentar, conforme al **Apéndice n.º 30** del Informe de Control Especifico.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y las cédulas de comunicación y la notificación, forman parte del **Apéndice n.º 30** del Informe de Control Específico.

A continuación, se detallan las personas comprendidas en los hechos:

1. **Katherine Lourdes Valenzuela Jiménez,** con Documento Nacional de Identidad N° 42627852, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel en el periodo del 1 de enero de 2019 a la fecha, designada con Resolución Jefatural n.° 037-2019-JUS-OGRRHH de 11 de febrero de 2019 (**Apéndice n.º 31**), a quien mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000001-2023-CG/0281-02-003 de 20 de junio de 2023 se le comunicó el Pliego de Hechos, presentando sus comentarios o aclaraciones, mediante Escrito de fecha 27 de junio de 2023 en 15 folios, adjuntando información documentada en 20 folios con firma digital y en fotocopia simple.

 Con base en los hechos y en las evidencias que lo sustentan, la conducta la señora **Katherine Lourdes Valenzuela Jiménez**, en su calidad de Secretaria Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, revela una presunta responsabilidad administrativa al no haber cumplido con su deber de actuar dentro del ámbito de su competencia, conforme a los fines para los cuales le fueron conferidas sus atribuciones del seguimiento y monitoreo de la ejecución de los proyectos, de presidir los protocolos de inicio y entrega de obras, y de recibir, revisar, evaluar y aprobar las liquidaciones de los proyectos, permitiendo que proyectos financiados en los años 2020, 2021 y 2022 (mes de agosto); 8 no iniciaron su ejecución al 31 de diciembre de 2022 por los gobiernos locales de las regiones de Ayacucho y Apurímac; 72 proyectos que se encontraban en ejecución al 31 de diciembre de 2022, al 8 de marzo de 2023 no hayan concluido su ejecución o estén paralizadas; que la SE-CMAN no haya participado en presidir 259 protocolos de inicio de obra y en 201 protocolos de entrega de obra; 263 proyectos al 31 de diciembre de 2022 no habían acreditado con documento suscrito a los profesionales ante la SE-CMAN para iniciar la ejecución del proyecto; así como no haber realizado medidas ante el gobierno local por la no presentación de la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto a la SE-CMAN de 161 proyectos concluidos al 31 de diciembre de 2022.

 En tales hechos inobservó lo establecido en los numerales: 8.3.- Seguimiento y monitoreo; asimismo, no cauteló el cumplimiento del numeral 9.3.1 Acreditación de profesionales, 9.32 Ejecución de metas, 9.4.4 Entrega de la liquidación de obra, y 10.1 Incumplimiento por parte de el GOBIERNO LOCAL del Convenio de transferencia financiera celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y organismos ejecutores; así como, los numerales 5.2 Metodología del Monitoreo y 5.3 Metodología del seguimiento del Protocolo de seguimiento y monitoreo en el Programa de Reparaciones Colectivas Secretaría Ejecutiva – CMAN.

 Consecuentemente la señora Katherine Lourdes Valenzuela Jiménez, incumplió funciones establecidos en los literales i), j) y K) del numeral 3.1 Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel; asimismo, no cauteló el cumplimiento de los literales k) y l) del

numeral 3.4 Organismos Ejecutores, y numeral 4.5 de los Lineamientos Generales del Programa de Reparaciones Colectivas Secretaría Ejecutiva – CMAN, aprobado mediante Acta de la centésimo decima octava sesión ordinaria de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) de 30 de mayo de 2012.

Además, el artículo 95 del Reglamento de Organizaciones y funciones -ROF del ministerio de Justicia y Derechos Humanos aprobado mediante Decreto Supremo n.° 013-2017-JUS de 21 de junio de 2017, que señala: *"(...) a) Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional. (...)".*

Asimismo, lo dispuesto en el literal a), del artículo 39° de la **Ley n.° 30057**, Ley del Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013, que señala como obligaciones de los servidores civiles: *"a) Cumplir leal y diligentemente los deberes y funciones que impone el servicio público.(...)"*; Así como, lo establecido en los literales a) y d) del artículo 156° del **Reglamento General de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil,** aprobado mediante Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM de 11 de junio de 2014, que señala como obligaciones de los servidores civiles: *"a) Desempeñar sus funciones, atribuciones y deberes administrativos con puntualidad, celeridad, eficiencia, probidad y con pleno sometimiento a la Constitución Política del Perú, las leyes, y el ordenamiento jurídico nacional."* Y el literal *"d) Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la institución y a la mejor prestación de servicios que esta brinde."*

Finalmente, con dicho accionar, la funcionaria vulneró lo establecido en el numeral 5 del Artículo IV de la **Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público**, publicada el 19 de febrero de 2004, vigente de 1 de enero de 2005 que establecen: *"5. Principio de eficiencia.- El empleado público ejerce sus actividades empleando los medios estrictamente necesarios, teniendo en cuenta los escasos recursos con que cuenta el Estado. (...)"*; así como, el literal a) del artículo 16° que señala: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público."*; del mismo modo, incumplió lo establecido en los artículos 6° y 7° de la **Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública**: *"Artículo 6.- Principios de la función pública (...) 3. Eficiencia. Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, (...). Artículo 7.- Deberes de la función pública. (...) 6. Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten." (...)"*

Los hechos anteriormente expuestos, configuran la presunta responsabilidad administrativa, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la Entidad.

2. **July Janett Moscoso Valencia** con Documento Nacional de Identidad N° 10698540, Coordinadora del Programa de Reparaciones Colectivas en la unidad orgánica y/o área Comisión Multisectorial de Ato Nivel del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el periodo del 12 de junio del 2019 a la fecha continua, según Contrato Administrativo de Servicio n.° 20190461 de 12 de junio de 2019 y Adenda de Prórroga al Contrato Administrativo de Servicio n.° 20190461 (Ley n.° 31131) (**Apéndice n.º 31**), a quien mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2023-CG/0281-02-003 de 20 de junio de 2023 se le comunicó el Pliego de Hechos, presentando sus comentarios o aclaraciones, mediante Carta n.º 001-2023-JMV recibida el 28

de junio de 2023 en 11 folios adjuntando información documentada en 224 folios en fotocopia simple.

Con base en los hechos y en las evidencias que lo sustentan, la conducta de la señora **July Janett Moscoso Valencia**, en su calidad de Coordinadora del Programa de Reparaciones Colectivas en la unidad orgánica y/o área Comisión Multisectorial de Ato Nivel del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, revela una presunta responsabilidad administrativa al no haber cumplido con su deber de actuar dentro del ámbito de competencia, conforme a los fines para los cuales le fueron conferidas sus atribuciones de: *"Planificar, supervisar y validar las acciones de monitoreo de la ejecución de los proyectos financiados por el estado en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas hasta su liquidación y entrega,* permitiendo que proyectos financiados en los años 2020, 2021 y 2022 (mes de agosto); 8 no iniciaron su ejecución al 31 de diciembre de 2022 por los gobiernos locales de las regiones de Ayacucho y Apurímac; 72 proyectos que se encontraban en ejecución al 31 de diciembre de 2022, al 8 de marzo de 2023 no hayan concluido su ejecución o estén paralizadas; que la SE-CMAN no haya participado en presidir 259 protocolos de inicio de obra y en 201 protocolos de entrega de obra; 263 proyectos al 31 de diciembre de 2022 no habían acreditado con documento suscrito a los profesionales ante la SE-CMAN para iniciar la ejecución del proyecto; así como no haber realizado medidas ante el gobierno local por la no presentación de la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto a la SE-CMAN de 161 proyectos concluidos al 31 de diciembre de 2022., además de no haber realizado las actividades de supervisión de las acciones de seguimiento y monitoreo en 72 proyectos que al 31 de diciembre de 2022 no fueron monitoreados

En tales hechos la señora **July Janett Moscoso Valencia,** en su condición de Coordinadora del Programa de Reparaciones Colectivas en la unidad orgánica y/o área Comisión Multisectorial de Ato Nivel del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, inobservó lo establecido en los numerales: 8.3.- Seguimiento y monitoreo, 9.3.1 Acreditación de profesionales, 9.32 Ejecución de metas, 9.4.4 Entrega de la liquidación de obra, 10.1 Incumplimiento por parte de el GOBIERNO LOCAL del **Convenio de transferencia financiera celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y organismos ejecutores**, ademas los literales i), j) y K) del numeral 3.1 Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, literales k) y l) del numeral 3.4 Organismos Ejecutores, y numeral 4.5 de los **Lineamientos Generales del Programa de Reparaciones Colectivas Secretaría Ejecutiva – CMAN**, así como, los numerales 5.2 Metodología del Monitoreo y 5.3 Metodología del seguimiento del **Protocolo de seguimiento y monitoreo en el Programa de Reparaciones Colectivas Secretaría Ejecutiva – CMAN**.

Consecuentemente, la señora **July Janett Moscoso Valencia**, incumplió sus funciones establecidas en la Cláusula Octava: Obligaciones Generales de el trabajador del Contrato Administrativo de Servicios n.º 20190461, literales: *"a) Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD**, que resultasen aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral."* y *"h) Otras que establezca la entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar."*, además las actividades a realizar conforme al requerimiento de la contratación de la convocatoria 253-2019-MINJUS del anexo del Contrato Administrativo de Servicios n.º 20190461, entre ellas de: "*Elaborar, ejecutar y validar los convenios de transferencias financieras a las comunidades y asociaciones de desplazados aprobadas por la Comisión Multisectorial, para iniciar el proceso de financiamiento sus proyectos", "Planificar, supervisar y validar las acciones de monitoreo de la ejecución de los proyectos financiados por el estado en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas hasta su liquidación y entrega, para contribuir al logro de los objetivos del programa*" y Elaborar informes periódicos de proyectos que presentan

observaciones por irregularidades de ejecución por parte de los gobiernos locales, para que se tomen las acciones de control que correspondan.

Asimismo, lo dispuesto en el literal a), del artículo 39° de la **Ley n.° 30057**, Ley del Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013, que señala como obligaciones de los servidores civiles: *"a) Cumplir leal y diligentemente los deberes y funciones que impone el servicio público.(...)"*, así como, lo establecido en los literales a) y d) del artículo 156° del **Reglamento General de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil,** aprobado mediante Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM de 11 de junio de 2014, que señala como obligaciones de los servidores civiles: *"a) Desempeñar sus funciones, atribuciones y deberes administrativos con puntualidad, celeridad, eficiencia, probidad y con pleno sometimiento a la Constitución Política del Perú, las leyes, y el ordenamiento jurídico nacional."* Y el literal *"d) Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la institución y a la mejor prestación de servicios que esta brinde."*

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
J. LLAMOCTANTA T

Finalmente, con dicho accionar, la servidora vulneró lo establecido en el numeral 5 del Artículo IV de la **Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público**, publicada el 19 de febrero de 2004, vigente de 1 de enero de 2005 que establecen: *"5. Principio de eficiencia.- El empleado público ejerce sus actividades empleando los medios estrictamente necesarios, teniendo en cuenta los escasos recursos con que cuenta el Estado. (...)"*; así como, el literal a) del artículo 16° que señala: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público."*; del mismo modo, incumplió lo establecido en los artículos 6° y 7° de la **Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública**: *"Artículo 6.- Principios de la función pública (...) 3. Eficiencia. Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, (...). Artículo 7.- Deberes de la función pública. (...) 6. Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten."*
(...)"

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
J. Guerrero F

Los hechos anteriormente expuestos, configuran la presunta responsabilidad administrativa, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la Entidad.

3. **Rosalinda Mercedes Núñez Corrales** con Documento Nacional de Identidad N° 31020745, Analista de Proyectos en la Unidad Orgánica y/o área Comisión Multisectorial de Alto Nivel, en el periodo del 24 de octubre de 2017 a la fecha continua, según Contrato Administrativo de Servicio N° 20170481 de 24 de octubre de 2017 y Adenda de Prórroga al Contrato Administrativo de Servicio N° 20170481 (Ley N° 31131) (**Apéndice n.º 31**), a quien mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° .° 00000003-2023-CG/0281-02-003 de 20 de junio de 2023 se le comunicó el Pliego de Hechos, presentando sus comentarios o aclaraciones, mediante Carta n.° 001-2023-RMNC de 27 de junio de 2023, recepcionado el 3 de julio de 2023, en 77 folios sin adjuntar información documentada.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
J. Guerrero F

Con base en los hechos y en las evidencias que lo sustentan, la conducta de la señora **Rosalinda Mercedes Núñez Corrales**, en su calidad de Analista de Proyectos en la Unidad Orgánica y/o área Comisión Multisectorial de Alto Nivel, revela una presunta responsabilidad administrativa al no haber cumplido con su deber de actuar dentro del ámbito de competencia, conforme a los fines para los cuales le fueron conferidas sus atribuciones de: *"Supervisar la ejecución física y financiera de los proyectos del Programa de Reparaciones Colectivas en las Regiones de*

Apurímac, Cusco y Puno", toda vez que 26 de los 72 proyectos no concluidos al 31 de diciembre de 2022, al 8 de marzo de 2023 no habían concluido su ejecución por los gobiernos locales de las regiones de, Apurímac, Cusco y Puno, y 35 de los 72 proyectos al 31 de diciembre de 2022 no habían sido monitoreados, a los cuales el MINJUSDH realizó la transferencia financiera en los años 2020, 2021 y 2022 (mes de agosto).

En tales hechos la señora **Rosalinda Mercedes Núñez Corrales,** en su condición de Analista de proyectos en la unidad orgánica y/o área Comisión Multisectorial de Alto Nivel, inobservó lo establecido en el numeral 8.3.- Seguimiento y monitoreo del **Convenio de transferencia financiera celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y organismos ejecutores**, así como el literal i) Monitorear la ejecución de los proyectos del numeral 3.1 de los **Lineamientos Generales del Programa de Reparaciones Colectivas Secretaría Ejecutiva – CMAN**, y además los numerales 5.2.- Metodología del monitoreo y 5.3.- Metodología del seguimiento del **Protocolo de seguimiento y monitoreo en el Programa de Reparaciones Colectivas Secretaría Ejecutiva – CMAN**.

Consecuentemente, la señora **Rosalinda Mercedes Núñez Corrales**, incumplió sus funciones establecido en la Cláusula Octava: Obligaciones Generales del trabajador del Contrato Administrativo de Servicios n.º 20170481, literales: *"a) Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD**, que resultasen aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral."* y *"h) Otras que establezca la entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar."*, además las actividades a realizar conforme al requerimiento de la contratación de la convocatoria 307-2017-MINJUS del anexo del Contrato Administrativo de Servicios n.º 20170481, entre ellas de *"Supervisar la ejecución física y financiera de los proyectos del Programa de Reparaciones Colectivas en las Regiones de Apurímac, Cusco y Puno."*

Asimismo, lo dispuesto en el literal a), del artículo 39° de la **Ley n.° 30057**, Ley del Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013, que señala como obligaciones de los servidores civiles: *"a) Cumplir leal y diligentemente los deberes y funciones que impone el servicio público.(...)"; así* como, lo establecido en los literales a) y d) del artículo 156° del **Reglamento General de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil,** aprobado mediante Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM de 11 de junio de 2014, que señala como obligaciones de los servidores civiles: *"a) Desempeñar sus funciones, atribuciones y deberes administrativos con puntualidad, celeridad, eficiencia, probidad y con pleno sometimiento a la Constitución Política del Perú, las leyes, y el ordenamiento jurídico nacional."* Y el literal "*d) Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la institución y a la mejor prestación de servicios que esta brinde."*

Finalmente, con dicho accionar, la servidora vulneró lo establecido en el numeral 5 del Artículo IV de la **Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público**, publicada el 19 de febrero de 2004, vigente de 1 de enero de 2005, que señala: *"5. Principio de eficiencia.- El empleado público ejerce sus actividades empleando los medios estrictamente necesarios, teniendo en cuenta los escasos recursos con que cuenta el Estado. (...)";* así como, el literal a) del artículo 16° que precisa: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público."*. Del mismo modo, incumplió lo establecido en los artículos 6° y 7° de la **Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública**: *"Artículo 6.- Principios de la función pública (...) 3. Eficiencia. Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, (...). Artículo 7.- Deberes de la función pública. (...) 6. Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su*

naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten."
(...)"

Los hechos anteriormente expuestos, configuran la presunta responsabilidad administrativa, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la Entidad.

4. **Rubén Laura Huamaní** con Documento Nacional de Identidad N° 31020745, Analista de Proyectos en la Unidad Orgánica y/o área Comisión Multisectorial de Alto Nivel, en el periodo del 24 de octubre de 2017 a la fecha continua, según Contrato Administrativo de Servicio N° 20170482 de 24 de octubre de 2017 y Adenda de Prórroga al Contrato Administrativo de Servicio N° 20170481 (Ley N° 31131) (**Apéndice n.º 31**), a quien mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2023-CG/0281-02-003 de 20 de junio de 2023 se le comunicó el Pliego de Hechos, presentando sus comentarios o aclaraciones mediante Carta N° 001-2023-JUS-CMAN/RLH de 27 de junio de 2023, remitido por correo electrónico el 28 de junio de 2023, y en forma física a través de mesa de partes del MINJUSDH el 03 de julio de 2023, en 8 folios adjuntando información documentada en 36 folios con firma digital, copia certificada y simple.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
I. LLAMOCTANTA

Con base en los hechos y en las evidencias que lo sustentan, la conducta del señor **Rubén Laura Huamaní**, en su calidad de Analista de Proyectos en la Unidad Orgánica y/o área Comisión Multisectorial de Alto Nivel, revela una presunta responsabilidad administrativa al no haber cumplido con su deber de actuar dentro del ámbito de competencia, conforme a los fines para los cuales le fueron conferidas sus atribuciones de: *"Supervisar la ejecución física y financiera de los proyectos del Programa de Reparaciones Colectivas en las Regiones de Apurímac, Cusco y Puno"*, toda vez que 46 de los 72 proyectos no concluidos que se encontraban en ejecución al 31 de diciembre de 2022, al 8 de marzo de 2023 no habían concluido su ejecución por los gobiernos locales de la región de Ayacucho, y 37 proyectos al 31 de diciembre de 2022 no habían sido monitoreados, a los cuales el MINJUSDH realizó la transferencia financiera en los años 2020, 2021 y 2022 (mes de agosto).

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
J. Guerrero F.

En tales hechos el señor **Rubén Laura Huamaní** en su condición de Analista de proyectos en la unidad orgánica y/o área Comisión Multisectorial de Alto Nivel, inobservó lo establecido en el numeral 8.3.- Seguimiento y monitoreo del **Convenio de transferencia financiera celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y organismos ejecutores**, así como el literal i) Monitorear la ejecución de los proyectos del numeral 3.1 de los **Lineamientos Generales del Programa de Reparaciones Colectivas Secretaría Ejecutiva – CMAN**, y además los numerales 5.2.- Metodología del monitoreo y 5.3.- Metodología del seguimiento del **Protocolo de seguimiento y monitoreo en el Programa de Reparaciones Colectivas Secretaría Ejecutiva – CMAN**.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
J. Guerrero F.

Consecuentemente el señor **Rubén Laura Huamani,** Analista de Proyectos en la Unidad Orgánica y/o área Comisión Multisectorial de Alto Nivel del 24 de octubre 2017 a la fecha, según CAS 20170482 de 24 de octubre de 2017, de acuerdo a la cláusula octava: obligaciones generales de el trabajador, son obligaciones de el trabajador cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, así como, con las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD** que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral; asimismo, según requerimiento de contratación de la convocatoria 329-2017-MINJUS, tiene las actividades a realizar: Supervisar la ejecución física y financiera de los proyectos del Programa de Reparaciones Colectivas en la Región Ayacucho.

Asimismo, lo dispuesto en el literal a), del artículo 39° de la **Ley n.° 30057**, Ley del Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013, que señala como obligaciones de los servidores civiles: *"a) Cumplir leal y diligentemente los deberes y funciones que impone el servicio público.(...)"; así* como, lo establecido en los literales a) y d) del artículo 156° del **Reglamento General de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil,** aprobado mediante Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM de 11 de junio de 2014, que señala como obligaciones de los servidores civiles: *"a) Desempeñar sus funciones, atribuciones y deberes administrativos con puntualidad, celeridad, eficiencia, probidad y con pleno sometimiento a la Constitución Política del Perú, las leyes, y el ordenamiento jurídico nacional."* Y el literal *"d) Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la institución y a la mejor prestación de servicios que esta brinde."*

Finalmente, con dicho accionar, el servidor vulneró lo establecido en el numeral 5 del Artículo IV de la **Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público**, publicada el 19 de febrero de 2004, vigente de 1 de enero de 2005 que señala: *"5. Principio de eficiencia.- El empleado público ejerce sus actividades empleando los medios estrictamente necesarios, teniendo en cuenta los escasos recursos con que cuenta el Estado. (...)"*; así como, el literal a) del artículo 16° que precisa: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público."*; del mismo modo, incumplió lo establecido en los artículos 6° y 7° de la **Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública**: *"Artículo 6.- Principios de la función pública (...) 3. Eficiencia. Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, (...). Artículo 7.- Deberes de la función pública. (...) 6. Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten."*
(...)"

Los hechos anteriormente expuestos, configuran la presunta responsabilidad administrativa, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la Entidad.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional, no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "durante el periodo de 2020 a 2022, el MINJUSDH transfirió recursos a gobiernos locales en el marco del programa de reparaciones colectivas, evidenciándose que 80 proyectos por los que se transfirió s/ 8 000 000,00 existen 8 proyectos que no han sido iniciados y 72 se encontraban paralizados o en ejecución fuera de plazo; así como de 221 proyectos concluidos, 161 carecen de liquidación, situación que afecta a la población que fue víctima de la violencia, no permitiendo la recuperación de sus condiciones de vida, capacidades y oportunidades de desarrollo", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se formula la conclusión siguiente:

1. De la revisión de 301 proyectos financiados por el MINJUSDH en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas, se realizaron transferencias financieras a Gobiernos Locales en los años 2020, 2021 y 2022 (mes de agosto) para la ejecución de los proyectos habiéndose determinado que; 8 no iniciaron su ejecución al 31 de diciembre de 2022 por los gobiernos locales de las regiones de Ayacucho y Apurímac; 72 proyectos en ejecución al 31 de diciembre de 2022, al 8 de marzo de 2023 no concluyeron su ejecución en el plazo o se encontraban paralizadas; la SE-CMAN no participó en presidir 259 protocolos de inicio de obra y en 201 protocolos de entrega de obra; que 263 proyectos al 31 de diciembre de 2022 no habían acreditado con documentación suscrito a los profesionales ante la SE-CMAN para iniciar la ejecución de los proyectos según convenio; así como no haber realizado medidas establecidas ante los gobiernos locales por la no presentación de la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto a la SE-CMAN de 161 proyectos concluidos al 31 de diciembre de 2022. Asimismo, se ha determinado falta de supervisión de la ejecución física y financiera por parte de los Analistas de Proyectos de la Unidad Orgánica y/o área Comisión Multisectorial de Alto Nivel, que 72 proyectos al 31 de diciembre de 2022 no hayan sido monitoreados. Lo revelado ha inobservado lo establecido en los numerales: 8.3.- Seguimiento y monitoreo, 9.3.1 Acreditación de profesionales, 9.32 Ejecución de metas, 9.4.4 Entrega de la liquidación de obra, 10.1 Incumplimiento por parte de el GOBIERNO LOCAL del Convenio de transferencia financiera celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y organismos ejecutores, además los literales i), j) y k) del numeral 3.1 Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, literales k) y l) del numeral 3.4 Organismos Ejecutores, y numeral 4.5 de los Lineamientos Generales del Programa de Reparaciones Colectivas Secretaría Ejecutiva – CMAN, así como, los numerales 5.2 Metodología del Monitoreo y 5.3 Metodología del seguimiento del Protocolo de seguimiento y monitoreo en el Programa de Reparaciones Colectivas Secretaría Ejecutiva – CMAN.

 La situación expuesta ocasionó que proyectos de infraestructura y desarrollo de capacidades productivas, priorizado para las zonas más afectadas por la violencia, financiados por el MINJUSDH a través de resoluciones ministeriales desde el 2020 hasta agosto de 2022, no inicien su ejecución, se encuentren sin concluir su ejecución en el plazo, y no cuenten con la liquidación técnica y financiera presentada a la SE-CMAN, y no sean puestos al servicio de las comunidades para su uso de la población beneficiaria, afectando a la recuperación de las condiciones de vida, capacidades y oportunidades de desarrollo de las victimas beneficiarias del Programa de Reparaciones Colectivas **(Irregularidad n.° 1)**

VI. RECOMENDACIÓN

Al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos:

1. Realice las acciones tendentes a fin de que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan de la funcionaria a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la CMAN y de los servidores del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusiones n.°1)**

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1 : Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2 : Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, original.

Apéndice n.° 3 : 10 Resoluciones Ministeriales emitidas por el MINJUSDH emitidas durante el periodo de 2020 a agosto de 2022, en copia simple.

Apéndice n.° 4 : Memorando n.° 044-2022/JUS/OCI de 2 de febrero de 2023 con firma digital y adjuntos en copias simple.

Apéndice n.° 5 : Memorando n.° 108-2023-JUS/CMAN-SE de 9 de febrero de 2023 con firma digital

Apéndice n.° 6 : Memorando n.° 127-2023-JUS/CMAN-SE 17 de febrero de 2023 con firma digital.

Apéndice n.° 7 : Memorando n.° 174-2023-JUS/CMAN-SE de 2 de marzo de 2023 con firma digital.

Apéndice n.° 8 : Memorando n.° 074-2023/JUS/OCI de 2 de marzo de 2023 con firma digital.

Apéndice n.° 9 : Memorando n.° 193-JUS/CMAN-SE de 8 de marzo de 2023 con firma digital digital y adjuntos en copia simple.

Apéndice n.° 10 : Cuadro n.° 4 visado y Fichas Resumen de Inversión Invierte.pe y Consulta de Seguimiento de Ejecución de Proyectos de Inversión CUI N°S 2486770, 2496241, 2532571, 2489624, 2460274, 2526532, 2501501 y 2455074 y sus Convenios, en copias simples y fedateadas.

Apéndice n.° 11 : Memorando n.° 409-2023-JUS/CMAN-SE de 5 de junio de 2023 con firma digital digital y adjuntos en copia simple.

Apéndice n.° 12 : Memorando n.° 099-2023/JUS/OCI de 17 de marzo de 2023 con firma digital digital.

Apéndice n.° 13 : Memorando n.° 002-2023-JUS/OCI-SCE001 de 5 de mayo de 2023 con firma digital digital.

Apéndice n.° 14 : Memorando n.° 241-2023-JUS/CMAN-SE de 28 de marzo de 2023 con firma digital y adjuntos con firma digital y en copia simple.

Apéndice n.° 15 : Carta N° 021-2023-MDV-GDEYMA. /JLPA de 2 de junio de 2023 en copia simple.

Apéndice n.° 16 : Oficio n.° 264-2023-MDU/ALC de 2 de junio de 2023 en copia simple y Ficha del monitoreo de fecha 26 de abril de 2023 en copia fedateada.

Apéndice n.° 17 : Oficio 74-2023-JUS/CMAN-SE-ACP de 27 de marzo de 2023 en copia simple.

Apéndice n.° 18 : Ficha del monitoreo S/N de 23/03/2023 en copia fedateada.

Apéndice n.° 19 : Ficha del monitoreo S/N de 16/05/2023 en copia simple.

Apéndice n.° 20 : Memorando n.° 407-2023-JUS/CMAN-SE de 6 de junio de 2023 con firma digital y adjuntos en copia fedateada y simple.

Apéndice n.° 21 : Cuadro n.° 6 visado y Fichas Resumen de Inversión Invierte.pe, Consulta de Seguimiento de Ejecución de Proyectos de Inversión de 4 proyectos con transferencia financiera en el 2020 en copias simple y convenios de transferencia financiera en copias fedateada.

Apéndice n.° 22 : Cuadro n.° 7 visado y Fichas Resumen de la Inversión Invierte.pe del Sistema de Seguimiento de Inversiones Invierte.pe y Consulta de Seguimiento de Ejecución de Proyectos de Inversión de 5 proyectos con transferencia financiera en el 2021 en

copias simples y convenios de transferencia financiera en copias simple y fedateada.

Apéndice n.° 23 : Cuadro n.° 8 visado y Fichas Resumen de Inversión Invierte.pe, Consulta de Seguimiento de Ejecución de Proyectos de Inversión de 63 proyectos financiados en el 2022 en copias simples y convenios de transferencia financiera en copias fedateadas y simple.

Apéndice n.° 24 : Relación de proyectos financiados en el 2020, 2021 y 2022 que concluyeron su ejecución al 31 de diciembre de 2022, visados.

Apéndice n.° 25 : Cuadros de Proyectos concluidos financiados por el MINJUDH que no presentan liquidación del proyecto años 2020, 2021 y 2022, visados y Fichas Resumen de Inversión Invierte.pe, Consulta de Seguimiento de Ejecución de Proyectos de Inversión en copias simple.

Apéndice n.° 26 : Memorando n.° 343-2023-JUS/CMAN-SE de 15 de mayo de 2023 con firma digital y los oficios a gobiernos locales de solicitud de liquidaciones con firma digital y adjuntos en copia fedateada y simple.

Apéndice n.° 27 : Cuadro de relación de monitoreo realizado a proyectos financiados en el 2020 visado y fichas de monitoreo en copia fedateada.

Apéndice n.° 28 : Cuadro de relación de monitoreo realizado a proyectos financiados en el 2021 visado y sus fichas de monitoreo en copia fedateada y simple.

Apéndice n.° 29 : Cuadro de relación de monitoreo realizado a proyectos financiados en el 2022 visado y sus fichas de monitoreo en copia fedateada y simple.

Apéndice n.° 30 :

- **Cédula de Notificación n.° 01-2022-JUS/OCI-SCE001**, de 20 de junio de 2023 de **Katherine Lourdes Valenzuela Jiménez ,** impresa con firma digital.
- Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000001-2023-CG/0281-02-003, impresa del sistema E Casilla CGR.
- Cargo de Notificación de Sistema de Notificaciones y Casilla Electrónicas – eCasilla CGR de 20 de junio de 2023, impresa del sistema E Casilla CGR.
- Escrito de 27 de junio de 2023 recepcionado el 28 de junio de 2023 de Katherine Lourdes Valenzuela Jiménez, en copia fedateada y en copia simple
- **Cédula de Notificación n.° 02-2023-JUS/OCI-SCE001**, de 20 de junio de 2023 de **July Janett Moscoso Valencia,** impresa con firma digital.
- Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2023-CG/0281-02-003, impresa del sistema E Casilla CGR.
- Cargo de Notificación de Sistema de Notificaciones y Casilla Electrónicas – eCasilla CGR de 20 de junio de 2023, impresa del sistema E Casilla CGR.
- Carta n.° 001-2023-JMV recepcionado el 28 de junio de 2023, de July Janett Moscoso Valencia, en copia fedateada y adjuntos en copia simple.
- **Cédula de Notificación n.° 03-2023-JUS/OCI-SCE001**, de 20 de junio de 2023 de **Rosalinda Mercedes Núñez Corrales,** impresa con firma digital.
- Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2023-CG/0281-02-003, impresa del sistema E Casilla CGR.
- Cargo de Notificación de Sistema de Notificaciones y Casilla Electrónicas – eCasilla CGR de 20 de junio de 2023, impresa del sistema E Casilla CGR.
- Carta n.° 01-2023-RMNC de 27 de junio de 2023, recepcionado el 3 de julio de 2023, de Rosalinda Mercedes Núñez Corrales, en copia fedateada y en copia simple.
- **Cédula de Notificación n.° 04-2023-JUS/OCI-SCE001**, de 20 de junio de 2023 de **Rubén Laura Huamaní,** impresa con firma digital.
- Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2023-CG/0281-02-003, impresa del sistema E Casilla CGR.

- Cargo de Notificación de Sistema de Notificaciones y Casilla Electrónicas – eCasilla CGR de 20 de junio de 2023, impresa del sistema eCasilla CGR.
- Carta n.° 001-2023-JUS-CMAN/RLH de 27 de junio de 2023, de Rubén Laura Huamaní, en copia fedateada y en copia simple.

Evaluación de comentarios o aclaraciones de: Katherine Lourdes Valenzuela Jiménez, July Janett Moscoso Valencia, Rosalinda Mercedes Núñez Corrales y Rubén Laura Huamaní, en original.

Apéndice n.° 31 :
- Resolución Jefatural n.° 037-2019-JUS-OGRRHH de 11 de febrero de 2019, de designación de **Katherine Lourdes Valenzuela Jiménez,** en copia fedateada.
- Contrato Administrativo de Servicio N° 20190461 de **July Janett Moscoso Valencia,** de 12 de junio de 2019 en copia fedateada; adendas del 1 al 6 en copias simples y fedateadas y Adenda de Prórroga al Contrato Administrativo de Servicio N° 20190461 (Ley N° 31131) en copia simple
- Contrato Administrativo de Servicio N° 20170481 de **Rosalinda Mercedes Núñez Corrales** de 24 de octubre de 2017 en copia fedateada; adendas de 1 al 10 en copias simples y fedateadas y Adenda de Prórroga al Contrato Administrativo de Servicio N° 20170481 (Ley N° 31131) en copia simple.
- Contrato Administrativo de Servicio N° 20170482 de **Rubén Laura Huamani** de 24 de octubre de 2017 en copia fedateada, adendas del 1 al 12 en copias simples y fedateadas y Adenda de Prórroga al Contrato Administrativo de Servicio N° 20170481 (Ley N° 31131 en copia simple.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
LLAMOCTANTA T

Apéndice n.° 32 : Lineamientos Generales del Programa de Reparaciones Colectivas Secretaría Ejecutiva – CMAN en copias simples y Acta de la centésimo decima octava sesión ordinaria de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) de 30 de mayo de 2012 en copias fedateadas.

Apéndice n.° 33 : Protocolo de Seguimiento y Monitoreo en el Programa de Reparaciones Colectivas Secretaría Ejecutiva – CMAN, Aprobado mediante Acta de la centésima vigésima novena sesión ordinaria de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) de 4 de mayo de 2016, en copias fedateadas.

Miraflores, 11 de julio de 2023.

José Carlos Guerrero Flores
Supervisor de la Comisión de Control

Hermenegildo Pérez Alata
Jefe de Comisión de Control

José Carlos Guerrero Flores
Abogado de la Comisión de Control

AL SEÑOR JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

El Jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Miraflores, 11 de julio de 2023.

Jorge Antonio Llamoctanta Trejo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
J. Guerrero F.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
J. Guerrero F.



Apéndice n.° 1

Relación de personas comprendidas en la irregularidad.



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 013-2023-2-0281-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Durante el periodo de 2020 a 2022, el MINJUSDH transfirió recursos a gobiernos locales en el marco del programa de reparaciones colectivas, evidenciándose que 80 proyectos por los que se transfirió s/ 8 000 000,00 existen 8 proyectos que no han sido iniciados y 72 se encontraban paralizados o en ejecución fuera de plazo; así como de 221 proyectos concluidos, 161 carecen de liquidación, situación que afecta a la población que fue víctima de la violencia, no permitiendo la recuperación de sus condiciones de vida, capacidades y oportunidades de desarrollo	Katherine Lourdes Valenzuela Jimenez	42627852	Secretaria Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN	01/01/2019	Continúa	CAS	42627852					X
2		July Janett Moscoso Valencia	10698540	Coordinadora del Programa de Reparaciones Colectivas en la Comisión Multisectorial de Ato Nivel del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	12/06/2019	Continúa	CAS	0698540					X
3		Rosalinda Mercedes Núñez Corrales	31020745	Analista de Proyectos en la Comisión Multisectorial de Alto Nivel	24/10/2017	Continúa	CAS	31020745					X
4		Rubén Laura Huamaní	28286532	Analista de Proyectos en la Comisión Multisectorial de Alto Nivel	24/10/2017	Continua	CAS	28286532					X

PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
J. LLAMOCTANTA T.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
J. Guerrero F.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
J. Guerrero F.

00041

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Miraflores, 19 de julio de 2023

PERÚ | Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DESPACHO MINISTERIAL
20 JUL 2023
RECIBIDO
Hora
Firma
N° REGISTRO 11542

CARGO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

OFICIO N° 110-2022-JUS/OCI

Señor
DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Presente.-

Asunto : Remite Informe de Control Específico N° 013-2023-2-0281-SCE.

Referencia : a) Oficio N° 051-2023-JUS/OCI de 26 de abril de 2023
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico al Seguimiento y monitoreo de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel - CMAN a los proyectos beneficiados en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas financiados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – MINJUSDH, en las regiones de Ayacucho, Apurímac, Cusco y Puno, en el período 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 013-2023-2-0281-SCE, el cual consta de seis (VI) Tomos, de tres mil setecientos ochenta y siete (3 787) folios, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a la funcionaria y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto, de conformidad con la normativa de la referencia b).

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

PERÚ
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Firmado digitalmente por LLAMOCTANTA TREJO Jorge Antonio FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.07.19 15:52:24 -05'00'

JORGE ANTONIO LLAMOCTANTA TREJO
Jefe del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."